

Libro de
Minutas de el Ayuntamiento
de los años 1873. y 1874. y
75.

Municipalidad }
del Partido }

Con esta fecha me dá cuenta el C. Jindico del Ayuntamiento, que se ha presentado ante el juzgado de Paz del Partido pidiendo el cumplimiento de la obligación que con fecha 29 de Marzo de 1871 otorgó el C. José Chacon en favor de la municipalidad por valor de \$ 195. 85c; manifestandome que no se le atiende en justicia en razon de que dice el C. juzg. que no es de su competencia conocer en la cantidad que se reclama por que pasa del limite de sus atribuciones. Lo digo al V. para que se digno dictar las medidas que crea oportunas

V. y d. N. del C. Art 12 de 1873
C. Sub Jefe Politico - Presente Lo asoto,

Municipalidad

Con esta fecha me ha dado parte el C. Tesorero Municipal que habiendo sido a reconocer una carga que se traja la Ditzigenia de estos presidentes de la Alta California á Don Luis Mendelson, como es natural el C. Tesorero le preguntó a Mendelson que si que clase de carga traja y este por le contesto de una manera indecorosa e insultativa, y como que las patas no deben quedar impugnes muchos mas mando se han cometido á una autoridad municipal al tiempo de cumplir

con su deber; sinase V. aclarar el hecho
y obre conforme á la ley

N. del C. Itl. 17 de 1843
C. Juez de Paz Pte. Lozano

Municipalidad

En contestacion á la nota de V.
fecha de ayer en la que me pregunta
si la municipalidad debe pagar la renta
de la casa que actualmente ocupa el juz-
gado del digno cargo de V., dice V. que
la municipalidad nunca ha acordado pa-
gar dicha renta, que en 28 de Octbre p.
se ocupa por cuenta del muni-
cipio la sala de sesiones del Ayunta-
miento para que á la vez sirviera al
juzgado de paz, asi es que si el ex-juz
Jose Chacon le ha informado que la
renta de esa oficina debe pagarse por
el tesoro municipal, le ha esta muy
mal entendido, por que si es cierto que
que la municipalidad ha costado esta
clase de gastos, es cierto tambien que
ha sido por una mera considera-
cion no por que es una obligacion.

Digo V. para su inteligencia
y fines consignados

Y L. N. del C. Itl 18 de 1843
C. Juez de Paz Presente

Municipalidad

En contestacion á la nota de
V. fecha de hoy, repitiendome informe
si se han encargado los libros á San Fran-
cisco (A. C.) que el Gobierno del Territo-
rio ordena contratar para la escuela pu-
blica de Santo Tomas, le dire á V. que el
personal de esta presidencia municipal
no tiene ninguna clase de relacion
con las casas de San Francisco, por en-
ya razon me he limitado en hacer un
pedido que no se si lo aceptaran; aun
sin embargo, por la diligencia que salio hoy
para San Diego, le escribo á Don Jose Mo-
reno de aquella ciudad para que haga to-
do empeño en conseguir dichos libros
Real del C. Mayo 15 de 1843.

C. Sub Gefe Político Presente
Lozano

Municipalidad

Resta presidencia ha pe-
sado informe á la comision pa-
ra que le tomara cuenta al fin
el tiempo que fungio de Presidente
Municipal, á cerca de las ren-
tas del municipio; y como ha
manifestado que V. no concluyo
con su rendicion de cuentas, se
hace indispensable que á la ma-
yor brevedad posible se cum-
pla con lo prevenido, para no
fiar á la brevedad

el manifiesto que hubo en su tiempo
Mayo 30 de 1873
C. Jesus Silva F. Caballero

Municipalidad }
del Partido N.º B.º C. }

En sesion de hoy ha sido
V. nombrado Policia del lugar con
treinta pesos de sueldo cada mes y
que comenzaran á contarse de la
fecha en adelante

Esta presidencia á nombre
de la corporacion que tiene el ho-
nor de pertenecer, replica á V.
de digne aceptar el cargo que se
le ha confiado, satisfecha de que
sabrá cumplir con su encargo.

Adjunto acompaño á V. las
obligaciones á que debe atenderse
en el desempeño de sus fun-
ciones

V. y L. Real del 6 Junio 2 de 1873.

C. Jesus Valerian Cabo de Policia del lugar
Presente

Municipalidad }
del Partido N.º B.º C. }

Por acuerdo de hoy
ha sido nombrado Policia
del lugar el C. Jesus Valer-
ian con treinta pesos de suel-

do cada mes. Lo que tengo el
honor de poner en el superior co-
nocimiento de V. para su inteli-
gencia y de mas fines

Real del 6. Junio 2 de 1873.
C. Sub Jefe Politico del Partido

Lo anoto

Municipalidad }
del Partido N.º B.º C. }

Tengo el honor de contestar á la
nota de V. fecha 27 de Mayo p.º p.º á
donde se me repite, informe á
esa Sub Jefatura acerca del esta-
do en que se halla la revision
de cuentas que sobre fondos mu-
nicipales mandé practicar por
lo correspondiente a las epocas
en que los C. C. Antonio L.
Gosa y Jesus Silva fungieron
como presidentes munici-
pales.

La comision que se nombro
para que tomara cuenta al C.
Antonio L. Gosa desde el 21 de
Feb.º p.º p.º cumplio con su en-
cargo, dando cuenta de haber sa-
bido el referido Gosa en des-
cubiertos ~~en~~ documentos dos pe-
ros sesenta y nueve centavos
los mismos que ya ingre-
saron á los fondos municipi-

países.
El Sr. Jesus Silva al tiempo de ha-
cer la entrega de su empleo, le hizo tam-
bien de las cuentas del fondo municipal,
de una manera legal a la co-
mision que para el efecto se nombro
en aquella ~~fecha~~ fecha

Esta Presidencia espera de la comu-
dad de V., dispensara la morosidad que
se ha ferido en dar el aviso oportu-
no a esa de su digno cargo de lo
que hay tengo el honor de participar-

Independencia de Junio 3 de 1873

C. Sub Jefe Politico Presencia

Lo anoto

Municipalidad
del Partido N. B. C.

Res contestacion a la nota de
V. fecha 8 fecha de ayer donde se me
pregunta que si esta Presidencia dio
orden el dia 11 del pp^o para que pu-
sieran en arresto a Don Luis Mendel-
son, dice: que el domingo 11 del
pasado el Sr. Tesorero Felipe Zarate se
me presento diciendome que
Don Luis Mendelson lo habia fal-
tado con palabras obscenas y que si
aguien debia hacerse presentarse para
hacerse respetar, a lo que se le
contesto que se dirigiese al Poli-

cia: a pocos momentos de me pre-
senta el Policia Rosario Marron
diciendome que el tambien habia
sido insultado, y que de que mo-
do se haria respetar, a lo que
contesté que con fuerza armada
dandole al efecto dos hombres ar-
mados para que hiciera cumplir
~~ordenes~~ como cabo de Policia con
sus instrucciones como cabo de Poli-

Municipalidad
del Partido N. B. C.

Res contestacion a la no-
ta de V. fecha de ayer a donde
se me pregunta que si esta
Presidencia dio orden para que
reducieran a prision a Don Luis
Mendelson, dice: que esta de mi
mando nunca ordenado tal cosa,
sino si, que el domingo 11 del
pasado el Ciudadano Tesorero
Municipal Felipe Zarate se
me presento manifestandome
que el citado Don Luis Men-
delson lo habia insultado con pa-
labras obscenas en el des en. pero de
sus pormisiones, a lo que se con-
testo y que si aguien se presenta-
ria para hacerse respetar, a lo
que se contesto que se dirigiese
al Policia: a pocos momentos
de me presenta el Policia Ro-

rio Marron preguntandome el modo de hacer respetar a lo usual con teste tambien, que con fuerza armada, dandole al efecto dos hombres para que cumpliera con sus instrucciones, como Policia

El encargo puedo decir a V. en obsequio de su favorabilidad

M. N. del 1 Junio de 1873
C. Juez const. Presente
Lo ordeno

Municipalidad
del Partido

La vedora esta corporacion a la cual tengo el honor de presidir, ^{de un honradis y buen patrio tipus} en sesion de hoy ha acordado ^{apropiada} nombrar a V. juez de campo para toda la municipalidad, con el fin de que recorra todos los animales que vagan en la misma, sin que se les reconozca dueño legitimo. Por lo tanto se le hace saber que todos los animales que vaya recorriendo, traiga dando cuenta a esta presidencia con ellos mismos a fin de que lleguen a conocimiento de todas las recogidas que V. haga.

Sirvale la presente de crederencia para que desde el momento en que la reciba, comience a desempeñar su encargo

M. del 6 Junio 9 de 1873
C. Francisco Sarabia Presente

Municipalidad
del Partido N. B. C.

Circular

La H. Corporacion que tengo el honor de presidir en sesion de hoy ha acordado el nombre juez de campo para todo el municipio, al Ciudadano Francisco Sarabia, con el fin de que recorra todos los animales que vagan en la municipalidad sin que se les reconozca dueño legitimo, cuyos animales presentara a esta Presidencia segun se hallan recorriendo para que en vista de su genero o clase se publiquen sus pagas por el termino de un mes a fin de que se presenten todos aquellos que se consideran con derecho a ellos con el fin de aclarar la verdad; y si pasado el termino del mes, no se presentara ningun a justificar el derecho que pueden tener, los referidos animales se consideraran como bienes mas trencos

Lo que se circula a fin de que si el juez de campo Sarabia necesitara algun auxilio se le deba una para hacer respetar en los lugares que sea necesario o para hacer sus recorridos

V. y L. D. del C. Junio 9 de 1873.

Municipalidad
del Partido N. B. C.

Por el Reglamento expedido en La Paz fecha Setiembre 9 de 1873, apruebo a los Preceptores de instrucción primaria, hagan sendos exámenes privados a los alumnos que estén a sus cargas el día 15 de Junio de cada año. Por tal virtud, la corporación que tenga el honor de presidir, en acuerdo de hoy ha dispuesto nombrar a V. miembros de la junta examinadora para que el día 22 del corriente se presente a la escuela Pública de Santo Tomás a sendos presidir los exámenes que tendrán lugar ese día en razón de haberse trasladado para entonces.

Junio 9 de 1873.

C. Esmilio Lizaspy, Manuel Salgado, Guadalupe Amador y Gregorio Villarina
Lo asento

Municipalidad
del Partido N. B. C.

En contestación a la nota de V. fecha 26 del Mayo p.p. en la que me dice tenga a bien nombrar la comisión que debe presidir los exámenes privados que debían tenerse lugar el día 15 del corriente, según lo previene el Reglamento expedido en La Paz el día 9 de Setiembre

de 1872, dice: que por acuerdo de hoy se ha dispuesto nombrar una junta examinadora compuesta de los C. Esmilio Lizaspy Presidente, Gregorio Villarina, Manuel Salgado y Guadalupe Amador para que el día 22 del actual se presenten a la escuela pública de su cargo a presidir los exámenes que tendrán lugar ese día en atención a las razones que manifiesta V. en su comunicación que tengo el honor de contestar.

Junio 9 de 1873.

C. Schiaroni Preceptor de Santo Tomás
Lo asento

Municipalidad
del Partido N. B. C.

Consecuente al oficio de V. de fecha 16 del que curso, en que pide se informe por esta presidencia si ese Juzgado sobre el derecho en que se pueda para permitir que ocupen ^{los terrenos de} ciertos terrenos o extramuros de este pueblo al vecindario del mismo, a lo cual dice:

Primero, que si es que los vecinos, ^{o dicen} que el presidente municipal es directamente el que les da ese permiso, esta presidencia no lo entienda así, si no que no ha ~~otra~~ ^{otra} más que mandar cumplir y observar la escritura que gratuitamente otorgó don Raymundo Yorra en 9 de En. de 1871 siendo presidente municipal don Ant. L. Poso y mandada observar por el presidente municipal Jesus Silvas en el siguiente año de 1872.

quedo, que como hasta la fecha no ha habido ninguna disposicion ni judicial ni de ninguna especie que nulifique lo que el Señor Zorba (de su espontanea voluntad) si conuido, cre este de mi cargo que esta en el mismo caso que las anteriores, de mandar hacer cumplir lo pactado entre el presidente Rosas y el Señor Zorba. Llamando la atencion de ese juzgado que cuando vivo esa conusion el Señor Zorba, no habia mas que deseos de fundar un pueblo lo que no sucede hoy que ya esta ubicado y en tramites el respectivo expediente — E. Juez Constitucional del Partido — Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

En respuesta a su oficio fecha de hoy dice a V. p. solo puede portar los anillos de mi herencia, como lo no debo exortar nada puedo ser

y de paciencia y libertad

Real del castro Junio 25 de 1873 = E. Juez Constitucional del Partido — Presente

Presidencia Municipal
del Partido

En atencion a su honorables y patriotas me esta corporacion que tengo el honor de presidir, a tenido a bien en sesion de hoy nombrar si V. Secretario del Ayuntamiento asignandole el sueldo de veinte y cinco pesos mensuales, comensando V. a funcionar con esta misma fecha lo que se avisa a V. para su inteligencia — Libertad y Ref. Real del C.º

Junio 30 de 1873 = E. Jesus Silva Secretario del Cuerpo municipal — presente — J. M. Quiroga

Presidencia Municipal
del Partido } Tengo el honor de participar a V. que con esta fecha ha sido nombrado Secretario del Ayuntamiento el C. Jesus Silva, por el cuerpo municipal que tengo el honor de presidir, habiendole asignado el sueldo de veinte y cinco pesos mensuales. Ind.ª y Lib.ª Real del Castillo Junio 30 de 1873. J. M. Quiroga

Presidencia Municipal
del Partido

Tengo el honor de participar a V. que en sesion de hoy fue acordado de otra parte a un Sub Jefatura que habien po los contratistas de la Compostura del camino Carretero de este lugar y el canon de donde vive Serrano pedida 1,700. pesos por la misma Compostura solo se usara que V. conteste dando su aprobacion para tirar la escritura respectiva que arregle dicho contrato. Ind.ª y Libertad Real del Castillo Julio 7 de 1873.

C. Sub Jefe Político del Partido — Presente — J. M. Quiroga

Presidencia Municipal
del Partido } Habíendome dado parte el C. Cabo de policia de haber arre- tado en la Carcel publica a los indigenas Enrique y Juan Domingo, por haber golpeado al C. Carmen Pivas, se lo participo a V. para que levante la averiguacion sumaria respectiva y que sean caste

ganados los que resultaren Criminales.
 B.º y Lit.º Real del Castillo Julio 7º 1873
 C. Juer Constitucion del Partido Presente
 Guiroga
 Presidencia Municipal
 del Partido

In Contestacion al oficio de V. de fha 7. del que cursa le acompaño copia de el dictamen que ha rendido el C.º 2.º Regidor Comisionado al efecto para inspeccionar el Camino Carretera que se pretende hacer de este punto ala linea divisoria entre los estados Unidos y Mexico. Debo decir a V. que los Contratistas estan entendidos del modo que anda para recibir los pagos. Que si especificaran de talladamente en la escritura de contrato que naturalmente se tiraran siendo que se haga el trabajo tomando en cuenta esta Corporacion la cantidad de dinero de que puede disponer para con oportunidad avisarle a los Contratistas de la suma que existe en Caja para que efectuen sus gastos y trabajos. En esto es, en lo que se ha basado esta Corporacion para admitir la proposicion de los Contratistas, que si bien no es en nuestra opinion admitida con sabiduria fija por no haber a qui ningun agrimensor, la creemos con bastante prudencia si mandamos al alcance de nuestras inteligencias. Idem y L.º B.º del Castillo Julio 8 del 1873. C. Juer C.º 2.º del P.º Presente Guiroga Jesus Silva P.º.

Nota # Sin perjuicio de amortizar la deuda publica y

hacer los gastos ordinarios de la Municipalidad
 Presidencia Municipal del Partido
 Habiendome el C. Juer Constitucional pasado me una comunicacion en la cual me manifiesta que se le han presentado varios C.º que pidiendose de que el individuo Francisco Lopez ha emprendido su marcha y cobandose varias vestidas de los quejidos en el momento que reciba V. la presente emprendera V. tambien su marcha de persecucion y aprehencion de este individuo y los que lo acompañan y sean complises, para lo cual para V. todo lo que este a su alcance para dicha aprehencion haciendo V. uso de sus Armas en caso que estos hagan resistencia o quieran ponerse contra V. como Autoridad. Para V. que el reo y sus complises sean remitidos ala Carcel de este punto, con todos los bienes con que sean aprehendidos para su castigo. Poniendolos a disposicion del C. Juer Constitucional del partido. Igualmente el mismo Juer se expresa el referido Francisco Lopez y sus complises van para Sonora por el rumbo del Rio Colorado por lo cual tomara V. cuatro hombres armados y equi para que cumpla como se le ordena ynd.º B.º Real del Castillo Julio 11 del 1873. - Juan M. Guiroga - Jue Jesus Silva - C. Juer Armas Parabica, Juer de Campo general del Partido Presente
 Nota. si retira el nombramiento.
 Presidencia Municipal
 del Partido } Habiendome pa

recibo una comunicacion de E. Guern Constitucio-
 nial en la cual me manifiesta que varios
 E. G. se le han presentado para que se les
 atienda sobre una queja que ponen diciendo
 que saben que Francisco Lopez se ha ido
 del punto donde reside para Sonora tomando
 el camino del Colorado ^{rio} Mebandose varias ves-
 tias de la propiedad de los quejosos. Esta pre-
 sidencia lo nombra a V. para que ala cabe-
 ra de cuatro hombres salga V. de este lugar
 a darles alcance por los animales referidos y
 a Lopez y sus complicados, si los hubiere, advir-
 tiendo a V. que si estos se opusieren ala apre-
 hension de tratarse de hacer resistencia, hara
 V. uso de sus armas, trayendolos, vivos o muer-
 tos, y poniendolos a disposicion del E. Guern
 Constitucional. Asi mismo advierto a V. que
 si necesita ~~el~~ auxilio de hombres u otras
 utiles necesarios, se presentara V. ante cuales
 quiera autoridad del tránsito a pedirlos pre-
 sentando el presente nombramiento, dando V.
 cuenta de los jueres auxiliares que se usiquen
 u auxiliarlo. Lib. y Ref. Real del Cas-
 tello Julio 12 del 873. — E. Ambrosio Duran
 Presente. — Guero
 #Auxilio de hombres o de otra especie,
 presentando la presente nota, si los pida
 alas autoridades de su tránsito, advirtien-
 dole que de toda negativa o morosidad
 quedaran severa y personalmente respon-
 sables y dando V. en todo caso cuenta con
 oportunidad. — Libertad y Reforma Real
 del Castillo. Julio 12 del 873. — Don M. Gueroza
 Jesus Silva Rio. — E.

Presidencia Municipal
 del Partido

El dia dieci del corriente mes se impuso
 una multa de veinte y cinco pesos al C. Manuel
 Sanchez y otra de diez a Francisco Sarabia.
 por esta presidencia, en tal virtud inmedia-
 tamente procederá V. a hacer dichas multas
 respectivas pues les fueron impuestas a dichos
 individuos para el mismo dia, esperando
 de V. el mas exacto cumplimiento. J. y L.
 Real del Castillo. Julio 14 del 873. — Don M.
 Gueroza — Sr. Jesus Silva — E. Colector y Teso-
 nero Felipe Zarate. — Presente.

Presidencia Municipal
 del Partido

En contestacion ala comunicacion
 de V. de fha 10 del corriente, dire a V. que ha
 biendose examinada la averiguacion que se
 le ordeno levantara para aclarar los puntos
 a que se refieren los peticionarios sobre la
 disposicion del E. Colector y Tesorero. Por no ser
 E. Mexicano, si ve de una manera positiva que
 V. no aclaro el punto cardinal a que se refe-
 re este Ayuntamiento, en tal virtud se hace
 indispensable que V. declare si el Colector es
 o no Ciudadano apoyandose en ley, pues de lo
 contrario esta Corporacion queda con la duda
 que hasta la fha tiene. Id. y Libertad. Real
 del Castillo. Julio 14 del 873. — J. M. Gueroza
 Sr. Jesus Silva — E. Guern Constitucional. — Presente.

Presidir en seccion del dia doce de Julio
 del presente año ha nombrado a N. Comisionado
 para formar el padron y repartir
 boletas en esa seccion sujetandose a el
 reglamento que se le adjunta. Libertad
 y Reforma Real del Castillo. Julio 16 de 1873.
 Jose M. Guiroga — y Gregorio Villarino.

Presidencia Municipal }
 del Partido } In atencion a su honra
 y patriotismo y exacto cumplimiento esta
 Corporacion que preside en seccion a esta hoy
 ha tenido a bien nombrar a N. Comisionado
 para sustentar la mesa electoral en la seccion
 de... D... Lo que se participa a N.
 para su conocimiento sujetandose a la parte
 del Reglamento expedido por el Gefe Super-
 ior Politico del Territorio el año ppdo y el cuya
 parte se le adjunta. Id y L. R. del C. Julio 16 de 1873 - C.

Presidencia Municipal } J. M. Guiroga Sr. J. L. H. Arenas.
 del Partido }
 Con esta pta me da
 cuenta el C. Tesorero municipal de que Ma-
 nuel Sanchez y Francisco Sarabia no han pa-
 gado a la Tesoreria el primero la multa de
 veinte y cinco pesos y el segundo otra de diez,
 que a ellos impuso por esta Presidencia y con-
 vencion de la Sub Delegatura Politica, por faltas
 cometidas a las autoridades, mas como estas mul-
 tas se les impusieron para que las pagasen el
 mismo dia 15. en que se les conmino, para N.
 que sin perdida de tiempo se haga efectivo
 el pago de ellas, pesando sobre su respon-
 sabilidad la falta de cumplimiento. Id y
 B. del Cast. Julio 17 de 1873. J. M. Guiroga

Presidencia Municipal }
 del Partido } -----

Con pta 21. del Corriente
 se me ha presentado un ocurso
 presentado por el Senor Don Fe-
 lipe Gorbá cuyo individuo expone
 que el C. Jefe de Campo le ha
 quitado a Francisco Lopez
 un caballo de la propiedad
 de Vicente Gorbá a quien repre-
 senta el mismo Felipe Gorbá como
 su hermano, y cuyo caballo se
 encuentra tras herrado y en po-
 der del C. Juan Marran a cuyo
 individuo se lo vendio Fran-
 co Lopez, por lo qual se servira N. averiguar
 el caso y si apareciere de la pro-
 piedad de el petente referido, se le
 devuelva, castigando al que apare-
 ciere culpable, para evitar abusos,
 perniciosos a los avitantes del Partido.
 Dandome N. cuenta del resultado,
 para librar las ordenes respectivas
 al C. Jefe General de Policia.

Y en dependencia y Libertad
 Real del Castillo. Julio 23 de 1873.
 En tal virtud y sujetandose a lo ex-
 puesto hara N. la correspondiente a

venijacion, dando cuenta de su resultado para librar las ordenes correspondientes.

En de la Ley Lib. de Real del C.º Julio 23.
J. M. Guiroga - Sr. Jesus Silva
C. Ger. Constitucional del Partido Presente

Sr. Jesus Silva - C. Ger. Constitucional del Partido Presente.

Tengo el honor de Comunicar a V. que habiendo pedido el que suscribe una licencia temporal para arreglar algunos negocios que tengo fuera de este lugar y tal vez del Partido, en sesion se ha el Cuerpo que tengo el honor de presidir, fue de opinion si me conceda la licencia, que solicito siempre que se reciba antes la aprobacion de esa Sub. Jefatura, y que den despacho los negocios que hubiese pendientes, en la oficina de la Municipalidad, advirtiendole a V. que esta licencia la he solicitado desde el dia 21 del corriente hasta el dia 10. del Proximo Setiembre. - J. M. Guiroga
Pres. del Partido Julio 23.º de 1843. - Sr. Jesus Silva - C. Sub. Jefe Politico del Partido Presente.

Presidencia Municipal del Partido.
Este cuerpo municipal que tengo el honor de presidir, en sesion del dia 21 del corriente ha acordado si se le p. para la sesion ordinaria del lunes proximo con todas sus documentos, que acredite su Ciudadania como mejicano, para decretar una peticion de varios C.º que han presentado a esta Presidencia pidiendo la destitucion de V. por no ser mejicano.

Independencia y Libertad. Real del Castillo Julio 23.º de 1843. - J. M. Guiroga Sr. J. Silva - C. Colector y Tesorero del Partido Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

Habiendo manifestado a la Corporacion que preciso la necesidad que tenga de la licencia temporal que he solicitado para arreglar algunos negocios de urgencia, manifestando de opinion los C. C. Quinto y Sexto Regidores Marcos Baldivia y Manuel Moreno, que si me conceda dicha licencia y los C. C. 12º y 1º Regidor Gracia Carras y Emilio Legaspy, que si me conceda ~~la licencia~~ ^{en empate} en las opiniones, y no pudiendo ya como presidente resolver sobre este punto, ^{que se verba} por ser el interesado si lo participa a N. Para que N. haga lo que estime conveniente en la inteligencia que ya antes he manifestado a V. las razones poderosas que tengo para pedir esta licencia y el derecho que me asiste para adquirirla.

Independencia y Libertad Real
del Castillo Julio 28 de 1893. — J. M. Quiroga —
Srio. — J. Silva — C. Sub. Leg. Político — Presente

Presidencia Municipal
del Partido

Jose M. Quiroga Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Municipalidad de la Frontera Norte de la Baja California — Certifico que habiendo el C. Antonio L. Losa liquidado ante la Corporacion que tengo el honor de presidir las cuentas de los fondos municipales que como presidente del Ayuntamiento

tubo a su cargo durante el periodo del año de 1890 y 1891, quedan desde la fecha de la expresada liquidacion salidas satisfactoriamente las referidas Cuentas. Yo presidente del interesado extendo el presente Certificado en el Real del Castillo. El 23 de Julio de 1893. — J. M. Quiroga — Srio. Jesus Silva —

Presidencia Municipal
del Partido

Habiendo sido aprobada por la Sub. Jefatura Política la licencia que solicite para salir de este punto y ausentarme de la Municipalidad para arreglar algunos negocios particulares, se servira V. hoy mismo presentarse en esta oficina municipal como 2º Regidor para hacerle la entrega de la Presidencia Municipal quedando N. funcionando con la misma fecha como presidente por ministerio de la ley. Lo que participo a N. para su inteligencia. — Pres. de P. y Sub. Real del Castillo. Julio 28 de 1893. — Jose M. Quiroga — Srio. Jesus Silva — C. 2º Regidor del Ayuntamiento en ejercicio de la Presidencia Municipal por ministerio de la ley Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

En contestacion al oficio de N. fecha de hoy viene a N. que en este Ayuntamiento no se ha dictado ninguna disposicion ninguna con respecto a siembras hechas en este Real, por dar la proteccion a los mineros por ser mineros, est. todo lo que puedo decir a V. por ahora.

Ord. y Libertad Real del Castillo
Julio 30 de 1873 — Jose M. Quiroga —
Sr. Jesus Silva — C. Tier Constitucional
cional del Partido — Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

Tengo el honor de poner en
conocimiento de V. que con esta fha
hice la entrega de la presidencia mu-
nicipal al C. 1º Regidor del Ayunta-
miento Gracia Canas, entregandole
al mismo tiempo el archivo de la ofici-
na municipal bajo inventario por
duplicado, acompañando a V. un ejem-
plar del expresado inventario para su
inteligencia y cumplimiento. Ord.
y Libertad Real del Castillo Julio
31 de 1873. — Jose M. Quiroga — Sr.
Jesus Silva — C. Sub Gef. Político del
Partido.

Presidencia Municipal
Por ministerio de la ley

Tengo el honor de poner en cono-
cimiento de V. que hoy mismo he recibi-
do la presidencia municipal por ministerio
de la ley por haber disfrutado de licencia
temporal el C. Presidente Municipal
Jose M. Quiroga, recibíndome del archi-
vo municipal según consta en el inven-

tario que con esta fha acompaña a V. reli-
Presidente ^{agraciado con licencia} Jose M. Quiroga.
Presidencia Municipal
por ministerio de la ley

En contestacion de V. de fha de hoy
dize a V. que como el C. Presidente Muni-
cipal Jose Maria Quiroga al hacerme la
entrega del archivo y existencias del Ayun-
tamiento no me entregó las armas y mu-
niciones de guerra, en virtud de que estas
cosas pertenecen esclusivamente a la Sub Gefa-
tura Político y solo existen en la sala
municipal en depósito por lo cual las re-
cibo con esta misma fha quedando en de-
pósito y a la disposición de la Sub Gefatura
expresada componiéndose de las existencias
que constan en el inventario que le adjunto.
Ord. y Libertad Real del Castillo
Julio 31 de 1873. — Gracia Canas — Sr. Jesus
Silva — C. Sub Gef. Político del Partido.
Presidencia Municipal
del Partido

Habiendo sido acordado por la corpo-
racion que pasara que se remita a cada uno
de los miembros del ayunta. la averiguacion
instruida por el C. Tier Constitucional contra
el Felipe Larate recaudador y tesorero municipal por
abusacion que hacen los vecinos de este fiscal. se
le remite a V. con el fin de que la examine
determinadamente y las devuelva cuando V. haya
concluido, para pasarla a todo de los miembros.
Independen^a y Libertad Real del Castillo Agosto 4/73

Gracia Canas - Sr. Jesus Silva - E. Lindero in
terim Ambrosio Legaspy - Presente
Presidencia Municipal
del Partido } Con fecha 6. Agosto del cor
riente año recibí la comunicacion de V. circular
nº 85. de fecha 23. de Abril del 873 en la cual se
me ordena de un informe circunstanciada de
todos y cada uno de los puntos a que se refiere
lo que se hará conforme le sea posible a esta
Presidencia Así mismo recibí dos periodicos ofi
ciales con las circulares relativas a elecciones
y nombramientos de electores mas como hasta
hoy se recibieron no es posible dar cumpli
miento por el presente año a lo que se ordena
en ella - Indep^a y Libertad Real del Castillo
Agosto 7. del 873 - C. Jefe Superior Político del
Territorio - Sr. M. Canas. - Sr. Jesus
Silva.

En sesion que hoy heido presentado el
ocurso que le acompaña a V. presentado
por el C. Ambrosio Demaria en el cual
como V. verá cobra una cuenta que le
debe la Municipalidad, mas como se ve en
los mismos documentos, que el C. Presidente
Municipal Jose M. Quiroga libro la orden
de pago de una parte de la cuenta, y la
otra no, siendo referente a una misma
cosa, esta por poracion que presida acordó
por mayoria se consulte a esa Sub Jefatura
para que de su dictamen sobre lo que cre
yere conveniente para basar la resolucion
que debi darse al petente. - Indep^a y Liber
dad Real del Castillo Agosto 7. del 873 - Gracia Canas
C. Sub Jefe Político del Partido Presente

Presidencia Municipal } Habendose omi
tido decir al C. Comisionado para empadronar y
repartir boletas el lugar donde debia instalarse
la mesa electoral y donde debian ocurrir los
C. C. a depositar su voto, y habiendolo ya hecho
esto el mismo Comisionado de decir a los vota
res donde deben ocurrir se hace indispensable
que V. instate la mesa electoral en el frente
de la casa de Enrique Leon lo que se an
teicipa a V. para evitar un trastorno publico
Indep^a y Libertad Real del Castillo
Agosto 8 del 873 - Gracia Canas - Sr.
Jesus Silva - E. Francisco Arenas, Comisio
nario para instatar la mesa electoral de la
desion del Real de Castillo. Presente.

Presidencia Municipal } En contestacion a la co
municacion de V. de fecha 9 del que rige, en la
cual me transcribe la comunicacion del C. Jefe
Constitucional relativa a haberseli presentado
Luis Mendoncia reclamando de un vecino de este
pueblo y un pedazo de terreno de un solar, diciendo
es propiedad suya y sobre cuyo negocio de
solares no tiene antecedentes tanto el juzgado con
titucional como esa Sub Jefatura debo decir a
V. que el año de 1871. el dia 15. de Marzo acordó
el honorable Ayuntamiento en sesion de ese dia
el reglamento sobre la adquisicion de solares.
que sigue. " Qui la copia del Reglamento de la expres
ada. Alas alas pocos o sea a los ocho meses
hubo otro acuerdo referente al mismo asun
to el cual fue en los terminos siguientes. " Que
el acuerdo de aquella fecha. Desde todo esto lo que
puede esta Presidencia manifestar por no haber

mas datos, pues la Sub. Jefatura en aquella
epoca no habia contestado hasta ahora. Ind^a C.
Real del Castillo Agosto 12 de 1843 - C. Sub. Jefe
Politico del Partido Presente - Conste - ~~Gracia Canas~~
Srio. Jesus Silva

Presidencia Municipal C.

Tengo el honor de participar a
V. que en sesion extraordinaria de el dia nueve
del corriente combocada por el Sub. Jefatura
para deliberarse sobre la medicion del pueblo
y Real del Castillo fue acordada si mediera
bien (pueblo) el fundo legal de este pueblo
para lo cual se combina el C. Agrimensor
Guillermo Denton de le pagase docientos pesos,
por su trabajo de medicion pagaderos con un
plazo de cuatro meses contados desde la fecha
y dandole ademas los individuos que necesi-
tate para su trabajo referido, y unas las
utiles necesarias como estacas de madera C. lo
que participo a V. para su inteligencia y
finer consiguientes. Ind^a C. Real del Castillo Agosto 13 de 1843
C. Sub. Jefe Politico del Partido - Conste
Gracia Canas Srio. Jesus Silva

Presidencia Municipal C.

Habiendo puesto su renuncia el C.
Cabo de Policia Jesus Valencia, por no com-
benirle seguir en este destino, y se nombro al
C. Jose Maria Ramirez, en su lugar asieman-
dole el sueldo de cuarenta pesos, como policia
y Carcelero, lo que participo a V. para su
inteligencia - Y y L. Real del Castillo Agosto
12 de 1843 - Gracia Canas - C. Sub. Jefe Poli-
tico del Partido - Presente - Conste - Gra-
cias - Srio. Jesus Silva

Presidencia Municipal C. - En atencion a su hom-
rrades patriotismo y exacto cumplimiento esta
corporacion que presido en sesion de hoy ha nom-
brado a N. Cabo de policia del lugar y Carcelero.
Para lo cual se le adjuntan con esta fecha sus
instrucciones respectivas, esperando esta presiden-
cia correspondera V. dignamente con el honor que
se le hace. Ind^a y L. Real del Castillo Agosto
12 de 1843 - C. Jose M. Ramirez Cabo de Po-
licia del pueblo y Real del Castillo - Gracia
Canas - Srio. Jesus Silva

Presidencia Municipal C.

En sesion de hoy se acordó
hacerse una revision de sus libros de recauda-
cion y Tesoreria, por haber notado en ellos la
Sub. Jefatura algunos errores segun partici-
pa a esta Corporacion, y en tal virtud ma-
ñana alas nueve de presentara V. ala Sala
municipal con dichos documentos en general
y los pondra V. ala disposicion de comision
compuesta del C. Regidor Manuel Moreno, y
Srio. Jesus Silva para la revision respectiva
Ind^a y L. Real del Castillo Agosto 13 de 1843
Gracia Canas - Srio. Jesus Silva - C. Jero-
nimo y Colector impat - Presente

Presidencia Municipal del Partido

Tengo el honor de participar a V.
que no existiendo en el archivo de este Ayun-
tamiento nada mas que lo que le participe
a V. con relacion a los solares dados en este
lugar, no puedo decir a V. otra cosa referen-
te a este asunto, ^{lo que se extrajeron al fin de} mas que y lo que fue.
4

Constitucional nombrado aqui el año de mil ochocientos setenta Manuel J. Limeres segun informes de algunos vecinos, les repartio so labras a los mismos, haciendolos pagar un peso por cada medicina de Solin, pero este peso no fue pagado a la tesoreria sino unicamente verbalmente si el, como lo vera V. en los recibos que le acompaño y que he podido reunir en el vecindario mas no existiendo, como he dicho nada escrito sobre el particular no se con que paracter o por que causa se les cobra este peso que algunas vecinas dicen se les cobra por el trabajo del juez para hacer la reparticion, Cria ser bastante lo que dejo espuesto para que esa Sub Jefatura quede satisfecha de lo que pedia pues no existen mas formenores relativos a su pregunta solo si debo advertir a V. que tambien aparece un recibo dado por el C. Juan Ciseo Arenas a nombre de la Municipalidad y de el Gobierno pero sobre esto nada existe como he dicho a V. en el archivo municipal

Excmo. Sr. D. Sr. Jesus Silva
 C. Sub Jefe Politico del Partido. Presente

Habiendose presentado Don Luis Mendelsson reclamando una maquina que se encuentra en poder la Municipalidad por estar trashedada cuyo macho dice Panassés que es de su propiedad segun declara Mendelsson, se ha ee indispensable que V. averigüe si efectivamente el referido macho es del que lo reclama y lo entregue V. a su dueño dando cuenta a esta

Presidencia de haberlo hecho asi para que dar cubierto el personal de la referida Presidencia — L. y R. Real del Castillo Agosto 15 de 1843. — Jose M. Quiroga — Sr. Jesus Silva — C. Jefe Constitucional del Partido Presente.

Presidencia Municipal del Partido } Tengo el honor de acusar a V. reciba de las comunicaciones de of. fha. 14 del corriente en las que las me adjunta las circulares del Gob. Superior del Territorio numeras 86. y 89. relativas a la persecucion de los pro fugas, Placido Vega, y algunas otras personas, asi como los pro fugas de la Carcel de la Ciudad de la Paz. Jesus Herrera, Jose Canedo, y Felipe Duarte de los que les me pido junta de media detencion participando a V. que con esta fha. se hace circular por todo el Partido como V. me lo ordena para su cumplimiento. ^{de las} C. de detencion y Libertad. Real del Castillo, Agosto 15. de 1843. — Gracia Canas. — Jesus Silva Sr. C. Sub Jefe Politico del Partido Municipal C.

En atencion a la comunicacion de V. de fha 12 del corriente, referente a que se nombre una comision para que recibiera los libros de la recaudacion y Tesoreria municipal por haberse encontrado esa Sub Jefatura algunos errores, debo informar a V. que el cuerpo municipal que preside, conseqüente con la citada comunicacion de V. en sesion del dia tres, extra ordinaria, aprobo si nombrase dicha comision recayendo esta en los C. B. C. Regidor Manuel Moreno y Sr. del Ayuntamiento

Jesus Silva a los que se les ordeno que al siguiente dia comensasen dichos trabajos de Revision con presencia del C. Jindico Emilio Legaspi, mas como para el dia citado se me presento el C. Sr. Jesus Silva manifestandome que le era imposible comensar dicho trabajo, por que tenia un hijo momentaneamente enfermo y por cuya circunstancia estaba desvelado, me pidio le permitiera concluir con enterrar a su referido hijo que segun la gravedad creia moriria ese mismo dia, le concedi dicha licencia a consecuencia de tan poderosas razones, mas hoy se ha presentada la Comision referida, el C. Tesorero y Colector para el efecto de comensar sus trabajos y no sea presentado el C. Jindico Co. Emilio Legaspi el que segun se sabe si a ido fuera de la poblacion y como crear un requisito indispensable la presencia de el para otro acto hice la observacion a la Comision, de que suspendiera sus antedichos trabajos interin daba cuenta el personal de esta Presidencia, ala Sub Jefatura para que en contestacion se me diga si sera un requisito indispensable para cumplirse con dicha Comision sin la presencia del respectivo Servicio - G. y L. Real del Castillo Agosto 15 de 1873 -
 Gracia Canas - Sr. Jesus Silva - C. Sub Jefe C.

Presidencia Municipal del Partido } siendo indispensable saber esta Presidencia cuantos dias le han ayudado a V. los C. E. que trabajan bajo su cargo en la me-

presidencia de este Pueblo Mirase V. en forma como me quienes son y cuantos dias tienen, tratados para ordenarse el pago de estos. Ande Presidencia y G. R. del Castillo Agosto 18 de 1873. - Gracia Canas - Sr. Jesus Silva - C. Guillermo Denton Agromensurante Presente.

Presidencia Municipal C. - Con el portador de la presente comunicacion le remito a V. tres cuartas de resma de papel de escribir dos cajas plumas de acero, una docena de pisarras, una botella de tinta un valde una escoba una docena lapiz y dos vasos de cola, no remitiendole las reglas de madera por que el encargado no encontro reglas de esta clase, el papel que le falta para las dos resmas de tomo en esta oficina por no haber papel en ella pero se le debolbera a V. tan luego como se reciba el que se espera en esta oficina a enseme V. recibo. - Gnd. y L. Real del Castillo. - Agosto 18 de 1873. - Gracia Canas - Sr. Jesus Silva - C. Eliseo Echironi Preceptor de la escuela de Sto. Tomas.

Presid. Municipal C. En el ocuroo presentado por V. y firmado por Maria C. E. referente a qui se deducan o quiten de todo los derechos de introduccion de animales ha recurrido al acuerdo siguiente: "Siendo el negocio de que se trata de bastante entidad vigase al interes de lo que es indispensable examinarselo detenidamente por referirse asuntos de

de interes Municipal en consecuencia
 Para la siguiente Seccion. Se resolvera
 Bondad y Libertad. P del C. Agosto 1875.
 Gracia Canas Prio Jesus Silva C.
 Felipe Lavate y L. Mendelsson. Pres.
 Presidencia Municipal del Partido.

Tengo el honor de participar a V. que la ma-
 yoria del cuerpo municipal que preside en seccion
 de hoy acordó que en virtud de haberle
 quitado la casa de la escuela de Sto Tomas al
 C. Preceptor de ella C. Glisio Schironi y esta-
 dolá internamente ocupandola hasta que el
 Ayuntamiento acuerde lo conveniente y viendo
 si que, mucho mejor conviene que dicha es-
 cuela se instale en este lugar, que si recono-
 ci actualmente como cabecera del partido
 tanto por en este lugar hay bastantes jovenes
 como para su enseñanza pues se sabe positi-
 vamente que la escuela primaria de este lugar
 va a ser por consecuencia de que el preceptor
 de dicha escuela primaria no lo considera el pueblo
 bastante capaz como por que el mismo precep-
 tor, no puede seguir, y considerandose por otra
 parte que resulta del cambio de aquella escuela
 de Sto Tomas a este lugar una economia de cin-
 cuenta pesos mensales poco mas o menos que
 se pueden dedicar a la manutencion y asistencia
 de los niños, cuyos padres sean muy pobres y
 residan a grande distancia de este lugar para
 cuyos niños, que mismo, hay muchos vecinos
 de este lugar y se comprometen a recibirlos
 en sus casas y asistirlos. Se cambie dicha
 escuela de Sto Tomas a este lugar, sometiendo esta

de liberacion a la Sub Jefatura de su cargo para
 que si lo aprueba oficialmente al C. Preceptor la
 determinacion de la Corporacion para su cumpli-
 miento. Independencia y Libertad Real
 del Castillo. Tore 1º del 875 - Gracia Canas
 Prio Jesus Silva - C. Sub Jefe Politico
 del Partido - Presente.

Presidencia C. - En acuerdo del 1º de Tore
 de acuerdo por el cuerpo supal que preside que
 la escuela de su cargo en ese punto sea tras-
 portada a este lugar, en consecuencia se dio
 cuenta a la Sub Jefatura y en contestacion
 me dice la misma Sub Jefatura que aprueba
 dicha disposicion y en consecuencia puede
 V. arbitrar en ese lugar los recursos de
 transporte tanto de los utiles de esa escuela
 como de los niños alumnos que desien venir
 en la inteligencia que a la vezada de V.
 a este lugar seran pagados los gastos que
 se eroguen en este negocio, encargados
 a V. unicamente la economia posible en
 dichos gastos. - Independencia y Liber-
 tad Real del Castillo. Tore 3 de 1875 -
 Gracia Canas - Prio Jesus Silva - C.
 Preceptor de la escuela de Sto Tomas -
 Presidencia Municipal
 del Partido

Habiendo puesto
 una queja el C. Victoriano Miranda de que
 hay algunos individuos que tienen ani-
 males perjudiciales a los sembrados y
 especialmente las vacas de ordena, ha
 por V. que se circule y publique la disposicion
 de este Ayuntamiento en seccion de hoy
 la cual es como sigue - Todo indi-

viduo que tenga animales perjudicia-
 les, en los sembrados amarraran de no
 che estos para evitar el dano y el
 que contra viniendo a esta disposicion
 no la cumpliera pagara los danos
 y perjuicios que causaren sus respec-
 tivos animales. Lo que se pone en cono-
 cimiento de todos los C. C. para su publi-
 cacion y cumplimiento. — Ind. y Lib.
 Real del Castillo. Febr 8 del 873. — Gracia
 Canas. Sr. Jesus Silva — C. Cabo de
 Policia ^{int.} Feliciano Lopez

Presidencia Municipal
 del Partido } La Corporacion que
 tengo el honor de presidir en sesion del dia
 primero del corriente mes, acordó sean reba-
 jados los derechos de introduccion de gana-
 do mayor caballada y mulada a si como
 la exportacion y los de ganado menor que
 dan do dichas derechos de importacion y expor-
 tacion en la cantidad de veinte y cinco cen-
 tavos (25 C.) en cuya han sido asignados di-
 chos derechos y aprobados por el Gobir-
 no Superior del territorio. Lo que se
 participa a V. para que con esta gra-
 arriba mencionada de 11 de Febr. sobre
 V. estos impuestos de veinte y cinco cen-
 tavos por ganado mayor y tres centavos
 por ganado menor. — Ind. y Lib. Real
 del Castillo. Febr 11 del 873. — Gracia Canas
 Sr. Jesus Silva — C. Tesorero y colector
 de la municipalidad — Presente

Presidencia Municipal C.
 La Corporacion mpa que tengo el ho-
 nor de presidir en vista de dos ocursos pre-
 sentadas por los vecinos de este lugar para
 que se rebajen los derechos de importacion y
 exportacion de ganado mayor caballada
 y mulada asi como los de ganado menor
 acuerdo en sesion de hoy sean rebajados
 estos derechos a veinte y cinco centavos por
 cabera de ganado mayor caballada y mulada
 y tres centavos cabera de ganado menor que
 anteriormente estaba establecido y apro-
 bada por el gob. Superior del Territorio.
 Lo que participo a V. para su ^{apropiacion} ~~inteligencia~~
 y fines consiguientes. — Ind. y Lib.
 Real del Castillo. Febr 11 del 873. — Gracia
 Canas. Sr. Jesus Silva. Sr. Jefe Político del Partido
 — Presente.

Presid. C. — Tengo el honor de par-
 ticipar a V. que habiendo presentado el
 C. Rosario Marron un ocuso con unos
 documentos concernientes a una deuda que
 como correo extraordinario se le debi al
 C. Francisco Castro, el Cuerpo Municipal que
 presido en virtud de ver por los mismos do-
 cumentos que mas bien es una deuda de la
 administracion de correos o del Gob. del Territorio
 he acordado sean remitidas a esa Sub Gefe-
 ra para que en vista de ellos se sirva ilus-
 trar ala asamblea sobre lo que debe hacer
 con respecto al pago para con seguridad
 obrar en este sentido. — Ind. y Lib.
 Real del Castillo. Febr 19 del 873. — Gracia
 Canas. Sr. Jesus Silva — C. Sub Jefe Político del Partido

Presidencia N. C. — Habiendo presentado las C. C. auxiliares el presupuesto de sus haberes vencidas en la expedición de la persecución de los profugos Juan Lope y Don M. Ramirez y sus dos cómplices haciendo este presupuesto a treinta y tres pesos diarios solto cuatro adicionales cobrando tres pesos diarios cada uno esta presidencia desea saber si se juzgado los ha contratado por ese precio o quien ha hecho esta contrata para basar este pago, pues se ve en el mismo presupuesto que V. certifica que prestaron este servicio y de la manera que ellos se expresan en el — *Ind. y Lib. Real del Castillo* sobre 22 del 873. — *Gracia Canas* — *Friso Jesus Silva* — *C. Jesus Constitucional del Partido* — Presenta.

Presidencia Municipal del Partido } Habiendo aparecido fijado al publico un oficio del C. Juidico cesante, dirigido al Ayuntamiento y contestado por este con un decreto marginal, y en cuyo oficio han puesto el mismo Emilio Legaspy algunas palabras burlescas como burlando a Li del Cuerpo municipal por su acuerdo a la presidencia espera que se juzgado atentando al artículo 910. Sean castigados, los que de esta manera infieren insultos a los empleados publicos. aplicandoles las penas a que son acreedores. *Ind. y Lib. Real del Castillo* sobre 23 del 873 — *Gracia Canas* — *C. Jesus Constitucional del Partido* — Presenta *Friso J. Silva*

Presidencia Municipal C. — En atencion a su honradez y patriotismo y exacto cumplimiento esta Corporacion que preside en seccion de ayar ha tenido a bien nombrar a V. cabo de policia en propiedad destino que V. desempeñaba internamente,

del lugar con el sueldo de cuarenta pesos mensales. Lo que se avisa a V. para que cumpla con las instrucciones que con esta fecha se le adjuntan. *Ind. C. Real del Castillo* sobre 23 del 873. *Ind. C. Cabo de policia Feliciano Lopez*

Presidencia Municipal C. — En atencion a su honradez y patriotismo y exacto cumplimiento esta Corporacion que preside en seccion del dia 22. ha tenido a bien nombrar a V. juez local del Puerto y Real del Castillo ental virtud se presentara V. con el C. Jose Silva juez local desante para que le haga la entrega correspondiente. Encargandose a V. contribulla en cuanto le sea posible a la conservacion del orden publico — *Ind. C. Real del Castillo* sobre 23 del 873 — *Gracia Canas* — *C. Jesus Locales* — *Friso J. Irosco* — y *Juan de barrio Marcelino Velasquez*

Presidencia Municipal del Part. } Habiendo aparecido fijado al publico un escrito presentado por el C. Emilio Legaspy encargado de la Judicatura cesante, con algunas palabras puestas en dicho escrito y contestado por el Cuerpo mupal que preside con un decreto marginal y en cuyo oficio puso el mismo Legaspy algunas palabras burlescas viendose del acuerdo de esta presidencia se paso orden al juzgado a comparando dicho escrito para que el mismo juzgado con arreglo al artículo 910 delCodigo Penal procediese al castigo del culpable para evitar abusos de graves trascendencias, mas habiendo el juzgado contestado segun vera en los documentos que le adjunto, que no es de su resor

Se Conocer en este asunto por ser de un
carácter oficial para a esa Sub Jefatura
para que tome las providencias que ju-
gan convenientes, a fin de que no que-
den vurladas las autoridades inferiéndose
les injurias. Gud^a y L. P. del Castillo.

San P. de 24 de 1873. — Gracia Canas — Srío J. Lira
Presidencia Municipal C. Habiendo
presentado algunos vecinos de este lugar
el ocurso que le adjunto, acordó el cuerpo
que dignamente Presido, sea pasado dicho
ocurso a la Sub Jefatura de su cargo, pa-
ra que resuelva y dictamine lo creyere
conveniente y de justicia a acompañando
a V. al mismo tiempo el of. que adjunto
los peticionarios suplicando a V. nos de-
sí Resolución lo mas pronto que le sea
posible para contestar a los C.C. referidos.

— Gud^a y L. P. del Castillo Octubre 30 de 1873 —
C. Sub Jefe Político del Partido Presente —
Gracia Canas — Srío J. Lira

Presidencia Municipal C. — En contesta-
cion a la comunicacion de V. fha 30 de Set^{bre} pp.
dize a V. que el personal de esta presidencia
ignoraba que estando los presos en la carcel
del tonel, no tenia responsabilidad ninguna
y solo si trasladados a otra parte, en la
cual creia el mismo personal de la presiden-
cia estuvieran seguros, y para quitarme
esta responsabilidad he dado orden sean
conducidos al tonel quedando así bajo
la responsabilidad de la Sub Jefatura.

Gud^a y L. P. del Castillo Octubre 10 de 1873.

Gracia Canas — Srío Jesus Silva — C. Sub Jefe
Político del Partido — Presente.

Presidencia Municipal C. — Tengo el honor
de participar a V. que los C.C. vecinos de este
lugar que me han presentado el ocurso
que le remite a V., me exigen la contesta-
cion del mismo ocurso, y desearia que esa
Sub Jefatura me lo deba biera con el día
tamen emitido por V. para deba bierlo
a los vecinos referidos — Gud^a y L. P. del Castillo
Octubre 2 de 1873 — Gracia Canas —
Srío Jesus Silva — C. Sub Jefe Político del
Partido.

Presidencia Municipal C. — En contesta-
cion a la comunicacion de V. de fha de hoy
dize a que de parte a V. sobre las ordenes
que V. me dio verbalmente para combenecer
a los C.C. vecinos de este lugar a montar la
guardia que debe custodiar a los presos, dice a V.
que he hecho todo lo posible para combenecer
a los referidos vecinos, para que presten al
objeto indicado y como he recomendado a los
C.C. jureses de barrio hagan lo mismo, y que si
no se logra combenecerlos para que presten el
relacionado servicio los bayin apuntando en una
lista a los que se manifesten remuentes, y estos
jureses de barrio me han presentado la lista que
le adjunto para su conocimiento, y que V. orde-
ne lo que se debi hacer en semejantes circuns-
tancias, pues casi en general nadie se presta. Gud^a
y L. P. del Castillo Octubre 3 de 1873 — Gracia
Canas — Srío J. Lira — C. Sub Jefe Político Presente.

Presidencia Municipal C. —
Iniciada que tratarse con V. negreros de

urgencia en los cuales esta comprendida el bien publico al acibo de su presente se presenta
 ra. V. si esta oficina del Ayuntamiento, en
 la inteligencia que pesara sobre su res-
 ponsabilidad. Nos perjuicios que por falta
 de cumplimiento de V. resultarian. — En
 dependencia y Lib. Real del C. castillo.

Obre 8 de 1873. — Gracia Canas — Sr. Jesus
 Silva C. Presidente Municipal Sesión La Puerta
 de Teate

Presidencia Municipal C. — Teniendo
 noticia esta presidencia, que hay algunas
 personas que se le han presentado, a pedir
 a V. justicia en demandas y que V. no ha
 querido oír las, con gravi perjuicio de los
 acuitantes de este lugar, me veo en la necesi-
 dad de manifestar a V. que si
 V. sigue desatendiendo alas C.C. y esta pre-
 sidencia tiene otra queja sera V. obligado
 a pagar la multa correspondiente lo que
 se avisa a V. para que no alegue igno-
 rancia en adelante. — Lib. Real del Castillo

Obre 9.º del 73. — Gracia Canas — Sr.
 Jesus Silva — C. Juer local del Real del
 Castillo. — Presente.

Presidencia Municipal C. La Corporacion
 que preside en sesion de el dia 7.º del corriente
 acordó, que en virtud de que se necesita
 comprobar las partidas de importacion y
 exportacion, y sabiendo esta Corporacion
 que V. no ha llevado ese requisito, se
 ordena a V. que desde esta fha en adelan-
 te, para V. el recibo que V. da por los que
 importan y exportan ganados mayor y

menor y Caballada, que sea por duplicado
 quedandose esa tesoreria con uno de com-
 provente y dando el otro a los interesados
 C. Juer Local del Real del Castillo C. Juer
 Gracia Canas — Sr. Jesus Silva — C. Juer
 C. Juer Local y Colector Impat. Presente.

Presidencia Municipal del Partido
 Habiendo errado algunos gastos, en
 la conduccion y prision o arresto del acu-
 sado Jose Hilarión, para V. que si no
 se le prueba a dicho acusado el delito
 por el cual se le acusa, reintegre dichos
 gastos sin acusador o acusadores que hu-
 biere para lo cual se servira V. pe-
 dir a esta presidencia la planilla de
 dichos gastos. — Lib. Real del
 Castillo — Obre 13 de 1873. — Gracia Canas
 Sr. Jesus Silva — C. Juer Constitucional
 del Partido Presente.

Pre a H. C. — Habiendo puesto en co-
 nocimiento de la Corporacion que preside en
 sesion de hoy, la orden verbal que esa Sub De-
 fatura me dio para obligar a los vecinos
 de este lugar a que farten sus servicios
 en la guardia que debe custodiar a los presos
 de la Carcel Publica, y puesto a discusion
 el asunto, fue de parecer la asamblea que
 esa misma Sub Defatura, debe dar la orden
 oficialmente y no verbal, supuesto que se
 tiene que obligar a los referidos vecinos a
 prestar dicho servicio o imponerles una
 multa de diez pesos a cada uno y no
 teniendo una ley en que basarse la misma

Asamblea para hacer efectiva esta multa necesita la referida orden oficial para su ejecucion. Asi mismo la corporacion en obio de evitar los continuos servicios a estos vecinos referidos, acuerdo nombrar un Carcelero que este estable en la Carcel al cuidado de dichos presos para cuyo efecto se mando poner avisos publicos para que se presenten los C.C. que adeuden ocupan este destino para el Lunes proximo. Gnd^a y Libt^o Real del Castillo. Obre 13 de 1873. — Gracia Canas. — Friso Jesus Silva.

C. Sub Gefe Politico del Partido Presente. }
 Presidencia }
 Municipal C. }
 En contestacion a la comunicacion de V. de fecha de hoy dice a V. que la pistola de que V. se refiere sposto a la impalidada de esta Presidencia la recibio intacta y despues de Compuerta le fue entregada al cabo de policia Jose M. Ramirez, ignorando esta Presidencia en poder de quien quedaria cuando se aprehendio al mismo Ramirez por haberse complicado en el complot que se trataba de ejecutar en este lugar. — Gnd^a y Libt^o Real del Castillo. Obre 16 de 1873. — Gracia Canas. — Friso Jesus Silva. — C. Juer Constitucio nal del Partido Presente.

Circular — Habiendose expedido por al C. Colector y Tesorero Municipal las instrucciones a las cuales debe sujetarse el Colector y Tesorero

para el Cobro de los derechos de intro duccion y licencias a los que ocupan las pastas en true Diego y Luerte Guera en terreno de Mexico, de hace saber a los expresados ocupantes, que el que no cumpla con exactitud con el segundo y tercer articulo de dichas instrucciones, les parara el perjuicio a que hubiese lugar, lo que se les avisa por la presente para que nadie alegue ignorancia. — Gnd^a y Libt^o Real del Castillo Obre 13 de 1873 — Gracia Canas — Friso Jesus Silva.

Presiden^a Municipal }
 C. }
 Con esta fecha me dice el C. Sub Gefe Politico del Partido lo que ala letra copia. "La comunicacion de la Sub Jefatura de 16 de Obre del presente año. Lo que participo a V. para su conocimiento y fines consiguientes. — Gnd^a y Libertad Real del Castillo Obre 16 de 1873 — Sebastian Chaver — C. Juer Consti^o Presente.

Presidencia Municipal }
 del Partido. }
 En atencion a la honrra del Patriotismo y exacto cumplimiento de la Corporacion que pasado en acuerdo de hoy dia 13 del corriente, me autoriza para nombrar a V. Carcelero de la Carcel publica de este lugar, asignandole el sueldo de cuarenta pesos mensales siempre que este V. en ejercicio de sus funciones. Esperando esta Presidencia que desde esta fecha en que comienza a ejercer abra V. cumplir fielmente con las instrucciones que se le dan

Alfuntan Como Carcelero — Jud^a y Lib^a
Real del Castillo Obre 18 del 1843. — Sebastiana
Chavis — Srío Jesus Silva — C. Guineindo
Joua les Carcelero de la Carcel de este lugar. Presente.

Presidencia Municipal del Part^o
Tengo el honor de participar a V.
que en cumplimiento de lo que me ordena
Vsa Sub Jefatura con fha 16 del corriente, despues
de haberme encargado de la presidencia por mi
ministerio de la ley procedi a revisar y formar el
inventario de los documentos, del archivo de
el Ayuntamiento, en compania de el C. Srío y
resulto estar existentes todos y cada uno de los
documentos, que se encuentran en el inventa-
rio existente y del cual tiene una copia esa
Sub Jefatura habiendo ademas los documentos
y enseres existentes, que constan en el apunte
que con esta misma fha le adjunto. Jud^a
y Lib^a Real del Castillo Obre 18 del 1843 — Se-
bastian Chavis — Srío Jesus Silva — C. Sub
Jefe Politico del Partido Presente.

Presidencia Municipal del Partido — Con
fha 16 del corriente, ha sido suspendido del em-
pleo de Presidente Municipal de esta Asam-
blea que lo era el C. Gracia Canas, por
ministerio de ley, de orden de la Sub-Jefatu-
ra Politica del Partido, y en consecuencia ha
sido reducido a prision de orden del Juzgado
Constitucional por haberlo encontrado en
complicidad en un complot o conspiracion
en contra de las autoridades del Partido. — En
consecuencia habiendo quedado esta Corporacion
sin Cuerpo para el ejercicio de sus fun-

ciones se hace indispensable que v. como 5.^o
Regidor comparezca a esta sala Capitalar el
proximo Lunes 20 del corriente a tener sesion so-
bre asuntos de vital importancia. Apercibido de q.
si no comparece le parara en su perjuicio, con-
forme al art.^o 20 del Reglamento de esta Corpora-
cion. — Jud^a y Lib^a — Real del Castillo. Octubre 18
de 1843 — Sebastian Chavis — Srío Jesus Silva — Srío — C.
5.^o Regidor Mariano Paldoria — Jefe.

Presidencia Municipal del P. N. B. C. — Con
~~esta~~ fha 16 del corriente ha sido suspendido del
empleo de presidente Municipal de esta Asam-
blea que era Gracia Canas por ministerio de
ley, de orden de ley, de orden de la Sub-Jefa-
tura Politica del Partido, y en consecuencia ha
sido reducido a prision de orden del Juzgado
Constitucional por haberlo encontrado en compli-
cidad en un complot o conspiracion en con-
tra de las autoridades del Partido. — En tal
virtud habiendo quedado esta Corporacion sin
Cuerpo para el ejercicio de sus funciones, se le
participa a v. que la licencia que esta corpo-
racion le dio el 22 del proximo mes pasado
para que dejase de concurrir a las sesiones
por dos meses, se le suspenda desde la
fha en razon de que en casos fortuitos im-
previstos ningun empleado puede gozar de
tales privilegios, por reundar en perjuicio
de la administracion publica en ~~que~~ todo lo
que concierne al orden Reglamentario de es-
ta Corporacion entorpeciendo sus funciones. — En
consecuencia esta Presidencia que desempeño
por ministerio de ley, tiene el honor de citar
a v. a las sesiones ordinarias que tendran

lugar del proximo Lunes 20 del corriente en
adelante para tratar asuntos de vital impor-
tancia. Lo que comunico a v. para su in-
teligencia fines conveguientes, advirtiendole
que si no comparece a la citacion le
parara el perjuicio a que haya lugar
segun el art. 20 del Reglamento de
esta Corporacion. En car. y G. a. P. del
C. de Octubre 18 de 1843 = Sebastian Chave-
vez P. A. = J. Jesus Silva = C. de Regi-
dador Municipal Ant. Downey = Secante
Presidencia Municipal

C. Habiendose
presentada algunos vecinos a esta presiden-
cia quejandose de los procedimientos de v.
como juez de campo general, se presen-
tara ^{yo mismo} a esta misma presidencia ma-
nifestando las instrucciones que tengo
v. por el Ayuntamiento para normar los
procedimientos. Ind. y Libertad =
Sebastian Chavez = J. Jesus Silva = P. de Castilla
y Octubre 19 de 1843 =
Juez de campo general = Manuel Sarabia
Presente.

Secretaria del Ayuntamiento. } Tengo el honor de partici-
par a v. con arreglo al art. 20 de las Instrucciones por las cuales se rige
el Honorable Ayuntamiento, de que tanto el Lunes
pasado como el presente, no ha habido sesion
por no haber mayoria entre los miembros
de la Asamblea, adjuntandole a v. la corres-
pondiente lista de los que no han compareci-
do, sin haber expresado causa ninguna,
asi como los que la tienen. = Lista C. P.
Rafael Serrano por no quererse recibir C. Gracia

Canas por estar preso y encausado siendo 2º Regidor
Antonio Dami por tener licencia y Marcos Bal-
divia de ignora su causa. J. Manuel Gut. Gefe Politico
del Partido. Presente. J. Jesus Silva en Obre 20 de
y 21 del mismo.

Circular Habiendo llegado a conocimiento
de esta presidencia que algunos individuos
introducen mercancías como Provisiones espe-
tos y licores a deshoras de la noche intro-
duciendo algunos contrabandos, he haci saber
que nadie puede de esta gha en adelante ha-
cer sus introducciones despues de las seis de
la tarde, teniendo obligacion precisa de no
hacer sus descargas, sea en sus casas particula-
res o en las casas de comercio, interin no sea
revisada dicha carga por el C. Colector y
Jesucero, o su encargado.

Asi mismo se haci saber que todos los
introdutores de las mercancías arriba men-
cionadas tienen precisa obligacion de presentar
sus facturas o comprobantes generales de todo
lo que introduzcan haciendo constar cosa por
cosa, en la inteligencia que el que contravi-
niere a estas disposiciones sera tenido como
contrabandista, y se seran embargados los
articulos de comercio que haya introducido y
al tiempo de ser tomados infraganti, lo
no conste en las facturas referidas.
que se hace saber por medio de la presente
para que nadie alegue ignorancia, y que
lleque a conocimiento de los introductores
mencionados. = Ind. y Lib. = P. de Castilla
Castilla. Obre 30 de 1843 = Sebastian Chavez
= Circular = J. Jesus Silva

Presidencia Municipal
del Partido

Habiendose presentado los CC. Pedro Lopez y Jesus Melendres re-
clamando una caballa atarun ^{que les qui} y otro
vago del cual se creen con derecho a el
Pedro Lopez y a Ventura Puentes servase
de levantar una averiguacion para sa-
ber a quien pertenecen dichos animales
para el gobierno de esta Presidencia y
dar orden de que se les entreguen a sus
legitimos dueños. - Ind. y Libertad
Real del Castillo. Bre. 3. del 83. - Sebastian
Chaves - Sr. Jesus Silva - C. Juer Cons-
titucional - Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

En virtud de haber
me dado parte el C. Cabo de Policia de que el C.
Vindico Municipal, Trinidad ~~...~~ siempre anda
ebrio y con grave perjuicio de la vindicta pu-
blica, en contrabando a veces, en la calle tirada,
y habiendosele amonestado, varias veces acerca
de tal conducta, se vio de una manera positiva
que no solo no se reprime sino que va de
mal en peor, mi vez en la triste y dura necesi-
dad, de dar parte a esa Sub Jefatura para
que dicte la medida que juzgue conveniente
a fin de que se corrijan males que daran fatales
resultados de sus consecuencias.

Indep. y Libertad Real del Castillo
Bre. 4. de 83. Sebastian Chaves - Sr. Jesus Silva
- C. Sub Jefe Político del Partido Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

Habiendo sabido
de este lugar el C. Juer Local a asuntos
propios se encargara la ~~...~~ y todo
expresado hasta el regreso de dicho C. Juer
Local. Ind. y Libertad Real del Castillo Bre.
4. del 83. - Sebastian Chaves - Sr. Jesus
Silva - C. Jesus Lopez Juer Local
Interior de este lugar Presente.

Letania del Ayuntamiento - Tengo el honor
de Participar a V. con arreglo al art. 20 de las
Instrucciones por las cuales se rige el honorable
Ayuntamiento de hoy no hubo sesion por
no haber habido mayoria entre los miembros
de la asamblea adjuntando a V. la lista
de los CC. miembros de la misma que no
han comparecido. Independencia y Libertad
Real del Castillo. Bre. 4. de 83. - Sr. Jesus Sil-
va - C. Sub Jefe Político del Partido. Presente.

Presidencia Municipal C. y Lunis 11. del mismo.

Recibi la comunicacion fha de hoy de V. en
la cual me manifiesta la necesidad que
hay de hacer una mediana reforma a las
instrucciones que para el cobro de las postas
le ha dado el honorable ayuntamiento, y en
consecuencia siendo esta Presidencia que las
razones que V. expone son justas, ha acorda-
do extender la circular que le acompaño,
para que segun ella lo expresado hagan
sus pagos las postas del trancito de S. Diego
al fuerte junco. Cuya circular ha sido apro-
bada por la Sub Jefatura Político y V. hon-
los cobros a dichas postas tal cual V. me ha

Sus observaciones por juzgarlo asi
 convenientemente esta Presidencia referida
 Ind^a y Libertad - Real del Castillo. Aho
 12 de Mayo - J. Chaver - J. Silva -
 C. Colector y Tesorero supal Presente.

Presidencia Municipal
 del Partido } Segun me mani-
 fiesta el C. Juer Constitucional del partido
 de la averiguacion que instruyo sobre
 las rentas que V. ha recojido, resulta
 que los dueños legitimos de el caballo
 labrador es el C. Jesus Melendres, y dueño
 del sarna el C. Pedro Lopez, y dueño de
 la yegua el Senor Don Jose Maria Estu-
 dillo. En consecuencia pondrá en poder
 de los referidos lo que los pertenese, que-
 dando solamente por resolver segun me
 manifiesta el juer referido quien debe
 pagar los gastos, y solo si, cobrará V.
 al que recoja la yegua por parte de Estudillo
 cinco pesos que le corresponden a V. como
 honorarios. Ind^a y Lib^a Real del Castillo
 Aho 12 de Mayo - J. Chaver - Jesus Silva Bro.
 C. Juer de campaña gral del Partido Presente.

Presidencia Municipal
 del Partido } En virtud de tener
 para cubrir los gastos del municipio esta
 Presidencia de acuerdo con la ^{capacidad de pago de} Sub Jefatura
 Policia del Partido, ha tenido ha bien, cumen-
 tar en el plan de propios y arbitrios el
 pago de lotes, que se consaban en los pla-
 cenes descubiertos en las inmediaciones de
 Tapia, al Norte de este partido, y los que

si siguieren descubriendo las cuotas siguientes
 por un lote, el cual pagare ala satisfaccion
 del C. o sus encargados, segun el prospecto por
 batea un pesos, pagara seis pesos al mes, el
 que pague por batea de menos de un peso hasta
 mas de cincuenta centavos pagara cuatro pesos al
 mes, el que pague por batea menos de cincuenta
 centavos hasta mas de veinte y cinco pagara
 dos pesos al mes, el que pague de menos de
 veinte y cinco centavos, hasta mas de diez y me-
 dio pagara un peso al mes, y el que pague
 menos de diez y medio centavos hasta mas
 de seis centavos pagara cincuenta centavos
 el que pague menos de seis centavos hasta
 mas de uno pagara veinte y cinco centavos
 al mes. Lo que se participa a V. para
 que ala mayor posible brevedad haga
 ver a quien estos derechos municipales por
 las partes de dichos ^{ocurriran al juer de aquel campo pufu que se les}
 lotes hacienda V. que sus ^{deberian pagar los prospectos respectivos}
 en las ^{ocurriran al juer de aquel campo pufu que se les}
^{deberian pagar los prospectos respectivos}
^{deberian pagar los prospectos respectivos}
^{deberian pagar los prospectos respectivos}
 Ind^a y Libertad
 Real del Castillo Aho 24 de Mayo 1873
 J. Chaver - J. Silva - C. Tesorero
 y Colector supal Presente.

Presidencia Municipal C.
 En virtud de tener que aumentar o arbitrar
 recursos para cubrir los gastos del municipio y
 no siendo posible poderse reunir los miembros del
 Ayuntamiento por las razones que esa Sub Jefa-
 tura de su cargo conoce ya, esta Presidencia ha
 acordado aumentar en el plan de propios y arbi-
 trios el pago de derechos municipales, de los lotes
 que se concedan en los placenes nuevamente
 descubiertos en Tapia, y los que se siguen des-

Cubriendo en el Partido, bajo el orden siguiente. Por un lote que pague de un peso en adelante hasta mas de cincuenta centavos, pagara seis pesos al mes, Por un Lote que pague de menos de un peso hasta mas de cincuenta centavos pagara cuatro pesos, Por un lote que pague desde menos de cincuenta centavos hasta mas de veinte y cinco pagaran dos pesos, Por un lote que pague desde menos de veinte y cinco centavos hasta mas de doce y medio centavos pagara un peso, Por un lote que pague desde menos de doce y medio centavos hasta seis, pagara cincuenta centavos, y por un Lote que pague desde menos de seis centavos hasta mas de uno pagaran veinte y cinco centavos. Lo que participo a N. para su aprobacion. Ind^a y Lib. Real del Castillo. Dtoe. 24 de 1873. J. Chaver - Sr. Jesus Silva - C. Sub Gefe Político - Presente.

Presidencia Npal. C. }
 Como en las anteriores instrucciones que se le dieron para el cobro de los derechos de los lotes que se concedian en los placeres de Lapa y los que se siguen descubriendo en el Partido, se le notifica a N. que las cuotas que se le ordenan cobrar serian pagadas por los ocupantes de dichas lotes inter se acordaban los que debian establecerse por el Ayuntamiento cuando la Asamblea nupal se reuniera, hoy que esta tuba una seccion extraordinaria, ha acordado sean cobradas,

dichas cuotas, a rason de cincuenta centavos por lote de derechos municipales mensualmente y sin distincion alguna en tal virtud se hara V. de cobrar lo que de li habria ordenado y solo hara lo que se haga efectivo este pago de cincuenta centavos por lote, cada mes. Lo que participo a N. para su inteligencia y fines consiguientes. - Ind^a y Lib. Real del Castillo. Dtoe. 11 de 1873. J. Chaver - Sr. Jesus Silva - C. Colector y Tesorero nupal. - Presente.

Presidencia Npal. C. En contestacion a las notas de N. fha 15 de Agosto pp. y 10 de Dtoe. del Corriente, dire a N. que por consecuencia de no haber tenido sesiones el Honorable Ayuntamiento que preside por la falta de mayoria en los C. C. que componen la Asamblea, no me habia sido posible notificarles tanto lo que N. dice en su segunda comunicacion de fha 15 de Agosto, como la ultima referente a la revision de los libros de la recaudacion y Tesoreria nupal. mas en la ultima seccion de esta Corporacion se acordó notificar a los C. C. condecorados, Jesus Silva y Manuel Moreno, lo que esa Sub Gofatura espone y se les pidio dieran cuenta de su comision, mas, como han espuesto razones de bastante peso para no haber podido cumplir antes, han expresado al mismo tiempo dar cuenta con su comision referida lo mas pronto que les fuere posible.

Ind^a y Lib. Real del Castillo, Dtoe 13 de 1873. J. Chaver - Sr. Jesus Silva - C. Sub Gefe Político del Partido - Presente.

Presidencia Municipal } Por la presente
 del Partido } recuso el correspondiente
 diente recibo de su comunicacion de N.^o
 de fecha 1.^o de Dbre del corriente año en la
 cual me transcribe N. la Circular del Gov.
 Superior del Territorio Numero 98. de fha 6
 de Dbre 1893 que dice en tercio tanto de
 la referida circular como de la que me
 ordena referente a que esta presidencia se
 transcriba al C. Preceptor de la escuela Na-
 cional ^{por sus consecuencias} lo que con esta fha hago. ^{de mi fha}
 y D. N. Real del Castillo. Dbre 13 de 1893 -
 S. Manuel - Srío - Jesus Silva - C.
 Sub Jefe Politico del Partido - Presente.

Presidencia Municipal. C.
 Tengr el honor de participar a V.
 que habiendose logrado tener una sesion
 extraordinaria, con la asistencia y asistencia
 por ministerio de la ley del C. Emilio Legaspy
 1.^o Regidor municipal. Sesante para formar Quorum
 por no haber comparecidos los miembros
 Regidores, Antonio Dauin y S. Marciano Valdivia
 Se acordó por mayoria, de reformar las
 cuotas que deben pagar los ocupantes de los lotes
 de los placeres descubiertos o inmediaciones de
 Zapá y los que se sigan descubriendo de lo
 que esta presidencia habia acordado con
 la aprobacion de esa Sub Jefatura, en la unica
 cuota de quince centavos por lote mensual-
 mente, lo que participo a V. para su
 aprobacion respectiva. End. y Liber-
 tad. Real del Castillo. Dbre 13 de 1893. S. Jha
 ver - Srío. Jesus Silva - C. Sub Jefe Politico.

Presidencia Municipal } Con esta fecha me
 del Partido } transcribe el C. Sub
 Jefe Politico del Partido la Circular siguiente
 n.^o 98. diciendome lo siguiente. "La Circular
 n.^o 98. de 6 de Dbre 1893 dice el Gov. del Terri-
 torio a esta Sub Jefatura lo siguiente. "En acuer-
 do de hoy, este Gov. politico ha tenido abien
 dictar la siguiente disposicion: Terminando los pre-
 sidentes de los Ayuntamientos del Territorio a
 demas de su caracter meramente municipal,
 el de agentes de esta Sub Jefatura en el orden
 politico y gubernativo preven gachés por circu-
 lar que en la cubierta de los pliegos de corres-
 pondencia relativa a asuntos oficiales que
 tengan que tratar con este caracter y dirijan
 para fuera del lugar de su residencia, pongan
 certificacion rubricada por la misma presi-
 dencia de ser de "Oficio" y en lugar de ello
 la razon siguiente. Presidencia mpsal de
 como agente del Gov. Polt. del Territorio.
 Con cuyo requisito, les será admitida dicha
 correspondencia en las administraciones de
 correos, con la (franqueatura) beneficio de la
 franqueatura en razon de of. Disponi ademas
 este Gov. politico que todas las comunicaciones
 que oficialmente tengan que dirigirse a la mis-
 ma Superioridad, los preceptores de las Escuelas
 Nacionales las remitiran por conducto de las
 respectivas presidencias municipales a fin
 de que por dicha correspondencia de la mis-
 ma franqueatura. Lo que comunico a V. para
 su inteligencia y a fin de que lo haga saber
 al presidente y preceptores de las Escuelas
 Nacionales de esa Municipalidad. Lo que trans

cribo a V. para su inteligencia y cumplimiento de la referida Circular y a fin de que sea ver lo haga V. al C. Preceptor de la escuela Nacional. — Ind^a y Libertad Real del Castillo. D. bre 1^o de 1893. — J. M. Villagrana — Lo que trascribo a V. para su inteligencia sirviendose V. acusarme el correo pendiente reciba. — Ind^a y Libertad Real del Castillo. D. bre 13 de 1893.

C. Preceptor de la Escuela Nacional. — Presente. P. N. C. En virtud de una comunicacion fecha 15 del corriente mes, en el precepto de la Escuela Nacional comunica haberme designado por la Sub Gefatura de esta Frontera los dias 26, 27, y 28 para que tengan lugar los exámenes publicos de los niños del referido establecimiento suplicando al mismo tiempo a esta Presidencia mpa. para que de sirva nombrar la comision de Sinodales que debe presidirlas, el Presidente que suscribe tiene la satisfaccion de poner en conocimiento de V. el tenor de la resolucion que sobre ella ha recaido. — La comision de Sinodales que debe presidir los exámenes de la escuela Nacional que tendran lugar los dias 26, 27, y 28 del corriente mes de Diciembre se compondra de un presidente en la persona del Sr. Emilio Legaspy es pecualmente en cargo del examen de escritura y de cuatro vocales que lo son los C. C. Enrique Leon es pecialmente encargado del examen de Aritmetica, Ramon Rodriguez para que examine en el Ramo de gramatica Castellana, Jesus Silva

en cargo del examen de lectura y Luis Mendelson quien tendra a su cargo los exámenes de Geografia e Ingles. Concluidos los exámenes, se servira la comision nombrada presentar a esta Municipalidad un informe de lo tratado sobre el orden y las materias en que se examinaron a los alumnos con especificacion de los que más de bien distinguido. Todo lo cual comunico a V. para su inteligencia y fines consiguientes. Ind^a y Libertad Real del Castillo. D. bre 16 de 1893. — J. Chaves — Sr. Jesus Silva — C. Preceptor de la Escuela Nacional. Presente.

P. N. del Partido. — En virtud de haber recibido esta Presidencia una comunicacion del C. Preceptor de la Escuela Nacional, en la cual me manifiesta que han sido designados por la Sub Gefatura Polita los dias 26, 27 y 28 para que tengan lugar los exámenes de los niños alumnos de la referida escuela y la cuya comunicacion tambien suplica a la misma Presidencia que se nombre una Comision de Sinodales, para que los examine, esta Presidencia ha tenido a bien nombrar a N. Sinodal Comisionado para examinar a los referidos niños en el Ramo de "Aritmetica".

Lo que se participa a V. para su inteligencia y fines consiguientes Ind^a y Libertad Real del Castillo. D. bre de 1893. — J. Chaves. — Sr. J. Silva — C. C. Enrique Leon en Aritmetica — Sr. A. Rodriguez Gramatica Jesus Silva Lectura Emilio Legaspy escritura y L. Mendelson ingles y Geografia

Presid. Municipal. C. — Tengo el honor
 de participar a V. que la corporacion
 que presida en sesion del dia once
 del corriente mes la cual fue extraordi-
 naria en vista de un curso presentado
 por el Senor Don Jose Moreno en el
 cual reclama el pago de setenta y un
 pesos que gastó en la compra de la
 Ovesta llamada de Lesena o sea el Canon
 Mondó de acuerdo y con aprobacion del
 Cuid. Presidente Municipal desante Jose
 M. Quiroga, el cual manifiesta haber
 celebrado ese contrato con el Petente
 en un informe que rindio el mismo
 C. Presidente desante y con aprobacion
 de la Asamblea acordó se le reconociera
 dicha Cuenta al referido Petente esten-
 diendose la orden de pago correspondien-
 te sugeriendole si la aprobacion de ese
 Sub. Jefatura y si lo tiene abien ponga
 el A. B. Correspondiente — Gud. y Lib.º
 Real del Castillo, D. bre. 23 de 1873 — J. Cha-
 ver. Senor Jesus Silva — N.º Sub. Jefe
 Politico del Partido. — Presente.

Secretaria del Honorable }
 Ayuntamiento

Tengo el honor de participar a
 V. con arreglo al artículo 20 del regla-
 mento por el cual se rige el honorable
 Ayuntamiento, de que hasta esta fecha
 no ha habido sesiones ordinarias por
 falta de mayoria entre los miembros

de la Asamblea por estar ausentes de
 la manera que via Sub. Jefatura tiene como
 oimiento — Gud. y Lib.º Real del Castillo.
 D. bre. 23 de 1873 — Senor Jesus Silva —
 C. Sub. Jefe Politico del Partido — Presente.

Presidencia Municipal }
 del Partido

En atencion de su honrrades civi-
 mo y patriotismo esta Presidencia lo
 ha nombrado Cabo de Policia de los pla-
 cenes de Tapa con el sueldo de 40 ps. mensuales.
 para cuyo fin con esta misma fecha se
 le remiten las instrucciones alas cuales
 se debe sujetar para el desempeño de su
 empleo. Esperando veuse el Correspondien-
 te recibo de la presente y su admision
 Independencia y Libertad Real del Cas-
 tillo. D. bre. 2 de 1874 — Sebastian Chavez
 — Senor Jesus Silva — C. Francisco La-
 ravia — Policia de los placentes de Tapa.

Presidencia Municipal }

Tengo el honor de participar
 a V. que con esta fecha ha sido nombrado
 Policia de los placentes de Tapa el C. Francisco
 Laravia por esta Presidencia en virtud de soli-
 citar los asistentes vecinos del referido lugar.
 haciendo este nombramiento el personal de la
 Presidencia referida por no poderse reunir el
 Ayuntamiento en sesion en mayoria lo que se
 participa a V. para su aprobacion. Gud.º
 y Libertad Real del Castillo. D. bre. de 1874 —
 Sebastian Chavez — Senor Jesus Silva — C. Sub.

Sube Político del Partido - Presente
 Presidencia Municipal }
 del Partido }
 Temiendo indis-
 pensablemente que reunirse en seccion el
 Honorable Ayuntamiento para el dia
 15. del corriente mes, si presentara V.
 sin excusa para verificar la referida en
 la inteligencia que de no verificarlo, le
 parará el fin juicio a qui hubiere lugar.
 Independencia y Libertad. Real del
 Castillo Enero 4, del 1873 - Sebastian Chavis
 Jefe. Jesus Silva - C. 6.º Regidor Manuel
 Moreno.

Presidencia Municipal }
 del Partido }
 Con esta fecha se
 le hace a V. entrega de un par de expo-
 siciones para que las emplee V. en lo que fuere
 conveniente en la comprension de su vigi-
 lancia, esperando me deuse V. el recibo que
 corresponde. Ind. y Libertad. Real del Cas-
 tello. Enero 4, del 1873. - Sebastian Chavis
 C. Policia de los Placeres de Yapa - Francis
 Co. Yaramia

Presidencia Municipal }
 del Partido }
 En contestacion ala
 comunicacion de V. de fecha de hoy dire a
 V. que en atencion a las razones que V. espone
 para pedir su renuncia y en uso de las facil-
 tades que me han sido conferidas, le admito
 su renuncia (y) nombrando en su lugar
 al C. Jesus Montoya a quien hara V.
 formar entrega del jirgado local que
 es a su cargo, asi como el archivo que

tiene bajo su responsabilidad, dando a V.
 las gracias a nombre de la corporacion
 por sus servicios prestados - Ind. y
 Libertad - Real del Castillo. Enero.
 12.º de 1874 - Sebastian Chavis - Jefe.
 Jesus Silva - C. Jesus Paredes Jefe
 Sesante del Pueblito Local.

Presidencia Municipal }
 del Partido }
 En atencion a tener
 que ser relevado de
 su encargo el C. Jefe Local del Pueblito.
 Jesus Paredes, esta presidencia lo ha nom-
 brado a V. jefe local del mismo, en
 atencion a su honrrado patriotismo y
 exacto cumplimiento, en tal virtud pro-
 cedera V. a recibirse del jirgado y archi-
 vo que contiene, esperando esta misma
 presidencia, sabra cumplir V. con el honro-
 so empleo que se le encomienda - Ind. y
 Libertad - Real del Castillo. Enero 24, del 74.
 C. Jesus Montoya Jefe Local del Pueblito.
 Sebastian Chavis - Jefe Jesus Silva

Presidencia Municipal del Partido -
 Con esta fecha 9.º del corriente me dice el
 C. Colector y Tesorero lo siguiente - Aqui la comuni-
 cacion del Tesorero Felipe Farate - Lo que transcribo
 a V. para su inteligencia y fines consiguientes.
 Ind. y Libertad Real del Castillo. Enero 26.º del 74.
 Sebastian Chavis - Jefe Jesus Silva - C.
 Sub Jefe Político del Partido - Presente.
 Nota. Como hasta la fecha no ha sido
 posible tener secciones el Ayuntamiento por las razones
 que esa Sube Jefatura conoce ya.

P. N. del Partido — Participo a V.
 que no puede tener sesion la Asamblea mu-
 nicipal por no haber comparecido los C. C.
 4.º Regidor Antonio Danni y 6.º Regidor
 Manuel Moreno, cuyos regidores no han podido
 sustituirse ni con los desantes que hay en
 este lugar que son Jesus Montoya por ser
 5.º Regidor Desante y Emilio Legaspy que
 es 3.º Regidor adante y en tal virtud
 espero me diga V. que se debe hacer
 en tales circunstancias, pues aun los mem-
 bros que nos hayamos presentes, no nos
 es posible continuar mas en este lugar
 por carecer de recursos tanto nosotros
 como nuestras familias y no poder ha-
 cer trabajo ninguno en este lugar por
 no encontrarse esperando resuelva V. lo
 que juzgue conveniente. — Indep.º y
 Libertad Real del Castillo Enero 26 de 1874 —
 Sebastian Chaves. — Jorio Jesus Silva —
 C. Sub Jefe Politico del Partido — Presente.
 Pres. Municipal }
 del Part.º }

C. Policia de los placentes de Japa Francisco Za-
 rabia —
 Presidencia Municipal }
 del Partido }
 Tengo el honor de participar a
 V. que en cumplimiento de mi deber
 como inspector de caminos y obras pu-
 blicas nombrado por la Asamblea mu-
 nicipal Salgo hoy mismo a ocuparme
 en que se componga el camino real del
 este lugar alia Ciénega de Tallcitos, 100 gan-
 no los gastos que para el efecto son indis-
 pensables de los fondos municipales.
 Ind.º y Libertad Real del Castillo Enero 31
 Sebastian Chaves — Jorio Jesus Silva —
 C. Sub Jefe Politico del Partido — Presente.
 Presidencia Municipal }
 del Partido. } En atencion
 a su honrrades patriotismo y exac-
 to cumplimiento esta presidencia lo
 ha nombrado a V. policia de este lugar
 desde la fha 1.º de Febrero pmo. Con la
 dotacion de veinte pesos mensuales ad-
 viertiendo a V. que para el cumplimiento
 de su encargo ocurra V. ala oficina
 de la municipalidad para el conocien-
 to de sus instrucciones. — Ind.º y
 Libertad Real del Castillo. Enero 31 de 1874.
 C. Francisco Zapata — C. Policia
 del lugar — Sebastian Chaves —
 Jorio Jesus Silva —

Presidencia Municipal }
 del Partido } Con fecha 1.º de
 el Corriente mis ha sido nombrado policía
 de este lugar el C. Francisco Zapata
 con la dotacion de veinte pesos mensua-
 les, en virtud de haber salido de este
 lugar el Cabo de policía Feliciano Lopez
 a relevar al policía Francisco Zapata
 y de los Glaceros de Tapa, por disposicion
 de esta Presidencia lo que participo
 a V. para su aprobacion. Ind^a y Liber^a
 Real del Castillo. Febr. 7. del 874 Sebastian
 Chavis - C. Sub Jefe Politico del Partido.

Presentes
 Presidencia Municipal }
 del Partido } Tengo el honor
 de participar a V. que teniendo el por
 honor de esta Presidencia, que salir de
 este lugar asuntos propios y de mucha
 urgencia ^{para} que esa Sub Jefatura me permita ^{salir} licencia
 para salir de este lugar ^{para} hacer un viaje ^{para} un tiempo ^{para}
 para salir de este lugar ^{para} hacer un viaje ^{para} un tiempo ^{para}
 C. 6.º Regidor Manuel Moreno interin regre-
 so de mi viaje.

Ind^a y Liber^a Real del Castillo.
 Febr. 9. del 874 Sebastian Chavis
 C. Sub Jefe Politico del Partido Pre-
 sente

Pre^a Municipal }
 del Partido } Conociendo esa Sub Jefa
 mi asistencia para salir de este lugar para
 buscar la manutencion de mi familia
 por carecer de recursos, los cuales no

puedo buscar en el mismo Suplico a V.
 Si sirva concederme la licencia respectiva
 nombrando en mi lugar a la persona que
 por ministerio de la ley deba sustituirme
 obligandome a reasumir la responsabi-
 lidad que por esta separacion interina pu-
 diera resultarme, ofreciendo si V. haber mi
 regreso a este lugar lo mas pronto que
 me fuere posible. Ind^a y Liber^a
 Libertad Real del Castillo. - Febr 10 del 874
 Sebastian Chavis - Prio Jesus Silva
 C. Sub Jefe Politico del Partido - Presente

Presidencia Municipal }
 del Partido } Tengo el honor de participar
 a V. que con esta fecha me ha sido
 entregada la presidencia municipal
 por ministerio de la ley por el C. 3.º
 Regidor Sebastian Chavis, habiendose me
 hecho entrega de el archivo mpal y los
 utiles pertenecientes a la misma, con arreglo
 al inventario ultimo que existe en el
 archivo referida, y ^{en un apenso} solo con ^{el} aumento
 de los documentos, y utiles que constan
 en la continuacion del referido inventa-
 rio que ahora mismo le adjunto, firma-
 do tanto por C. 3.º Regidor Chaves como
 por el que suscribe. Ind^a y Liber^a
 Real del Castillo Febr 10 del 874 -
 Manuel Moreno - Prio Jesus Silva
 C. Sub Jefe Politico del Partido Pre-
 sente

Presidencia Municipal del Partido

Teniendo que tener seccion la asamblea que precede para el dia 2. del entrante mes de Marzo se servira W. comparecer sin falta ala seccion de ese dia en la inteligencia de que pesara sobre su responsabilidad toda omision. Independencia y Libertad Real del Castilla. Febrero 26 de 1874. - Sebastian Chaver - Srio. Jesus Silva - C. Regidor del Ayuntamiento - Marciano Baldivia - Jefe de la Real de Tapa

Presidencia Municipal } Habiendose presenta del Partido } do el comerciante Luis Mendelson por medio de un curso pidiendo le sean restituidos unos aparejos que W. tiene en poder de Jose M. Montija, esta presidencia en virtud de las razones que expone Mendelson y viendo por una parte que no puede seguirse a W. por juicio ninguno y por la otra que el pueblo puede sufrir necesidades por la falta de provisiones sea dispuesto que el Senor Montija entregue los aparejos obligando a Luis Mendelson a reintegrar a W. lo que fuere de su flete, cuyo flete sera moderado atendiendo ala necesidad de todo un pueblo con tal motivo W. cobrara por concepto de el C. Sindico mpal lo que crea de justicia. - Indep. y Libertad Real del Castillo. Febr. 26 de 1874. - Chaver - Srio J. Silva - C. Pablo Rodriguez - Placeres de Tapa

Presidencia Municipal C. Por la presente vengo a W. el correspondiente recibo de la circular n° 104. relativa ala facultad que se le concede al C. Sub Jefe Político de esta frontera para la dispensa de publicatas, de los matrimonios celebrados ante el juzgado Civil de la misma teniendo que ingresar estos productos de dispensas ala tesoreria de los fondos mples, cuyos productos en este partido nunca han ingresado, a los fondos de la Municipalidad por que han quedado en la Sub Jefatura Político, ala cual con esta gra. se le oficia pidiendole informes sobre dichos productos. - Ind. y Libertad Real del Castillo Febr. 28 de 1874. - Sebastian Chaver - Srio. Jesus Silva - C. Jefe Político del Territorio - La Paz

Presidencia Municipal } Por la presente vengo a W. el recibo correspondiente de la circular n° 102. del ministerio de hacienda gra. 5. de Otre ultimo referente ala manera como debe verificarse la protesta de ley de todos los emplacedos publicos federales. - Ind. y Libertad Real del Castillo Febr. 28 de 1874. - C. Jefe Político y Comandante militar del Territorio - La Paz

Presidencia Municipal del Partido. Acaba de presentarse el C. Policia del lugar exponiendo a esta presidencia de que el comerciante Luis Mendelson en contravencion al bando de policia de este lugar ha disparado un tiro de arma de fuego de un

tro de los limites de la poblacion, desparando sobre un animal de la vecindad y para la calle publica, alterando de este modo el orden publico, y como segun se me manifiesta han sido ya repetidos otras veces estos abusos de pretesto de estar en su casa he dado orden de que haga efectiva la multa de cinco pesos que por Bando Municipal tiene que pagar de multa, y segun me manifiesta el mismo policia este individuo Luis Mendelson contrabandista de el referido Bando se resiste a pagar dicha multa, por lo cual espero se sirva ese juzgado hacer efectiva la multa hacienda que sea ingresada a la tesoreria mpta. — C. Juer Constitucional Presente

Presidencia Municipal }
 Con la presente al pjm }
 C. } to a N. el presupuesto
 de los gastos hechos en el arresto y per }
 secucion de los reos tomados y prófugos, }
 y remision de los mismos a la Capital }
 del Territorio por el delito de sedicion y }
 atentado contra las autoridades del Partido }
 cuyo presupuesto le adjunto para que }
 por su conducto sea remitido al Jefe }
 Superior del Territorio para su respectivo }
 pago. Independencia y Lib. Real del }
 Castillo. Marzo 7 de 1874. — J. Chaver — J. Jesus }
 Silva — C. Sub Jefe Político del part. Presente }
 Presidencia Municipal }
 del Partido. } Feniendo que retir }
 se al C. Juer Local de ese lugar J. M. Qui }
 roga queda V. nombrado Juer local de }
 ese referido lugar, por haberlo acordado

asi la Corporacion que presido debiendo V. hacer que se le entreguen los documentos que tenga en su poder del juzgado local — Ind. y Lib. Real del Castillo. Marzo 6 de 1874. — J. Chaver, J. C. Joribio Montano Juer local de Tapa.

Presidencia Municipal }
 del Partido — }

Habiendo presentada el C. Sindico del Ayuntamiento una queja en contra del C. Tesorero y Recaudador Felipe Zurate apoyada en los varones siguientes. A qui las razones, la asamblea Municipal que presido ha acordado en seccion del dia tres del corriente, sea despedido de su encargo de recaudador y tesorero el referido C. Felipe Zurate, y sea reemplazado por el C. Jesus Silva como recaudador interino y teniendo a la precisa obligacion de caucionar su manejo, sirvase V. hacer que los C. C. que heste de recaudador interino presenten como fianca, rindan su fianca en la forma legal correspondiente. Sirviendose a la vez proceder a abrir el juicio que corresponde contra el Procaudador y Tesorero C. Felipe Zurate, a fin de estarse serbi los hechos que dan margen al levantamiento de este juicio, sirviendose V. al terminarlo dar cuenta a esta presidencia, para la inteligencia de la asamblea que presido. — Independencia y Libertad — Real del Castillo. Marzo 9. — Sebastian Chaves — J. Jesus Silva — C. Juer Constitucional del partido — Presente.

Presidencia Spal C.

Por el ultimo correo venido de la Par Ca
 pital del Territorio ha recibido esta Presiden
 cia una comunicacion del Gob^o Superior del
 Ter^o Circular n^o 904, relativa a que el Gob^o Super
 mo de la Nacion aprouera las dispensas de publi
 catas de matrimonios Civiles convalidas por
 la Sub Gofatura Politica del su cargo y
 lo autoriza para que las siga dispensando,
 expresando el mismo Gobierno del territorio
 que las produetos de derechos de ^{matrimo} ~~matrimo~~
 nios Civiles continuan ingresando conforme
 a lo dispuesto en el articulo 26 del Estado ^{Repta}
 mento, alas tesorerias municipales a que per
 tenezcan los respectivos juzgados Civiles, mas
 como no han ingresado estos fondos, ala
 tesoreria municipal, tal como esta mandado
 siendo esta Presidencia el unico responsable
 de dichos fondos espero se sirva V. (decirme
 la Causa) por que estas referidas fondos no
 han ingresado ala tesoreria para cubrir la
 responsabilidad que por falta de cumplimiento
 de lo mandado por la Superioridad por
 dicha resultarme Independencia y Libertad
 Real del Castillo. n^o 4 del 1874 - Sebastian
 Chaves - Frio - Jesus Silva - C. Sub Gof
 Politica del partido - Presente.

Nota. (decirme la causa) no vale
 Nota informar vale

~~Presidencia Municipal
 del Partido. } Con fecha 4 del
 que rige se remite a V. una comunica
 cion relativa a seguir un juicio contra~~

~~el C. Tesorero municipal - mas siendo esta
 presidencia, que se hace indispensable que
 tal procedimiento se ejecute, cuando la acta
 que providencia este acuerdo este sancionada
 de servidas por el abolberme la comuni
 cacion referida, quedando por ahora sin
 efecto todo lo que en el se versa - Ind.
 y Libertad Real del Castillo n^o 28 del
 1874 - Sebastian Chaves - Frio Jesus Silva~~

C. Guer Constitucional del Partido Presente
 Presidencia Municipal
 del Partido. } Habiendose acordado
 por la corporacion que presido, que las sesiones
 de la asamblea sean aplazadas para el primer dia
 util de cada mes, espero se sirva V. compare
 ser para el primer dia del mes entrante Abril
 apercivido de que de no verificarlo pesara sobre
 V. la responsabilidad, a que hubiere lugar.
 Independencia Real del Castillo n^o 9 del 1874
 C. 5^o Regidor del Ayuntamiento Mariano Baldivia
 Real de Juarez.

Presidencia Municipal del Partido
 Par tiempo a V. que en la sesion ordinaria
 del dia dos del corriente mes la asamblea muni
 cipal que presido, acuerda por unanimidad, sean
 aplazadas las sesiones ordinarias, de la mis
 ma a el primer dia util de cada mes, aten
 diendo a las precarias circunstancias de los
 miembros que la componen y alas distancias
 en que viven unos de este lugar, no pudiendo
 se por ningun motivo dejar defala la presi
 dencia, acordandose al mismo tiempo se par
 tiepe a V. para su aprobacion, y por con

ducto de V. Ala de el Jefe Superior del territorio

Presidencia Municipal del Partido } Habiendo sido presentada a la asamblea que presido en seccion ordinaria del dia dos del corriente ^{una representacion de los vecinos de Japay} de las Composturas el camino real de Sandiego a aquel lugar se resolvió por la misma asamblea que si les contestara que aniente con su pedido se les compostaria el camino referido tan luego como hubiera en los fondos mptes el suficiente dinero para hacer dicha Compostura, lo que se participa a V. para su conocimiento.

Ord. y Libertad Real del Castillo. Nro 10 / 1874
Sebastian Chavez Pro Jesus Silva - C. Sub Jefe Político del Partido. Presente

Presidencia Municipal C.

Participo a V. que en seccion extraordinaria del dia tres de agosto de la asamblea que se hizo de evitar gastos se cambien las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado Constitucional, a la casa donde pueda estar la escuela, para ahorrar de pagarse tantas rentas, y en tal virtud se ha rentado la casa de el C. Ignacio Contreras, con una sala y dos piezas más para oficinas, dejando en la que actualmente esta la escuela nacional por que amas de no querer las Composturas sus dueños, le es mas cara a la municipalidad, por ser la renta de la del Señor Contreras de catorce pesos mensuales, y con bastante comodidad para colocarse amas de la escuela referida las oficinas mencionadas,

resultando una economia de ocho pesos y medio mensuales, acordandose con tal motivo si tambien tanto la escuela Nacional como la ya referidas oficinas para el dia quince del corriente mes. lo que participa a V. para su aprobacion. Independencia y Libertad Real del Castillo. Nro 10 del 1874 - Sebastian Chavez - Pro Jesus Silva - C. Sub Jefe Político del Partido - Presente.

Contestando a V. su comunicacion de fecha 9 del corriente, en la cual me pide la copia del Reglamento por el cual se rige la Corporacion mpat que preside, le adjunto dicho Reglamento, en copia, con esta fecha, por no haberse podido hacer con mas brevedad. Ord. y Lib. Real del Castillo Nro 10 del 1874, C. Sub Jefe Político del Partido.

Presidencia Municipal del Partido } Con fecha 7 del corriente mes, dirige a V. una comunicacion relativa a que haga V. efectiva una multa al comerciante Luis Mendelson, por haber disparado un tiro dentro de los limites de la poblacion, en ese mismo dia, mas como sea averiguado por la policia de que esta falta no ha sido contratamiento a dicho Bando de Policia municipal por no haberse tratado de interrumpir el orden, por tal motivo, desara V. de cobrar tal multa por haber quedado vindicado el expresado Mendelson. Ord. y Lib. Real del Castillo. Nro. 1 del 1874 - J. Chavez - Pro Jesus Silva - C. Jefe Constitucional del Partido - Presente

Presidencia Municipal
del Partido

Con fecha 13 del Corriente me dice el
C. Sub Jefe Político del partido lo siguiente
"Qui la Comunicación de esta fecha". Lo
transcribo a V. para que asu vez lo publique
alos vecinos de la Comprehension de su mando
— Real del Castillo Marzo 16 de 1774 — Sebastian
Chavez — Sr. Jesus Silva — C. B.
Jueces Locales del partido en tal parte.

Presidencia Municipal
del Partido } Con fecha 12 del
Corriente recibí esta Presidencia de la
Sub Jefatura Política la comunicación oficial
que ala letra copia. "Aquí la Comunicación
mencionada". Lo que transcribo a V.
para los efectos que la misma expresa
esperando de su celo y eficacia el exacto
cumplimiento y observancia; acusan
donde V. de esta el recibo correspondiente
— Sebastian Chavez — Sr. Jesus Silva
— C. Jueces Locales del Partido. — En
tal parte.

Presidencia Municipal del Partido

Con fecha esta me dice el Sub Jefe
Político del Partido lo que ala letra dice
"Aquí la Comunicación de la Sub Jefatura de
esta fecha relativa a los terrenos, Causal de Cama
cho y San Antonio de Los Buenos". Lo que trans
cribo a V. para su debido cumplimiento
esperando de su celeridad acusan recibo para

yo darlo a mi Superior inmediato en
dependencia y Libertad Real del Castillo. Marzo
13 de 1774 — Sebastian Chavez C. Jueces
Locales de tal parte.

Presidencia C. Por una carta semi oficial
dirigida por V. al C. Sub Jefe Político
del Partido está informada esta presiden
cia del estado que V. guarda en la actuali
dad y de que necesita V. el auxilio de tres
hombres, ^{para} ~~para~~ ^{el desempeño} ~~el~~ ^{de sus obligaciones} que con esta misma fecha le
remito a V. Con la orden de que se pongan
a sus ordenes en ese punto recomiendo
a V. mucho obre V. en todo con sujecion
ala ley, y con la cordura que requiere el
caso, para cuyo efecto remito a V. el pe
nológico titulado "La Ley" para que por el
se que en los procedimientos de cuyo pe
nológico espero la devolución por ser del archi
vo de la Sub Jefatura, y le recomiendo mu
cho no se extraña, en dependencia y Liber
tad Real del Castillo, Marzo, 27 de 1774. — Sebastian
Chavez Sr. J. Silva — C. Tesorero municipal. Presente.

Nota. Con respecto a las costas que V. dice
se podrán resistir al pago, es preciso que con
precaucion se descubre, si estos individuos, pa
gan o no la introduccion o si estan, armados
y sospechosos, y no se atreva V. a exponerle
sin que venga V. para tomar la providencia
que requiere el caso, y con que miras.
Dio a V. o donde se halla.

Presidencia Municipal C.
Habiendo pedido el C. Cabildo y Tesorero
municipal, el auxilio de tres, hombres

Para proceder al cumplimiento de su deber como recaudador municipal, esta presidencia ha tenido bien nombrar a V. Jefe Rural para que ala Cabera de dos C.C más marche V. para el Rio Nuevo para ponerse alas ordenes del referido C. Colector y Tesorero municipal para cuyo efecto, si le fuere preciso pedia V. auxilios alas autoridades y vecinos, del tránsito, esperando esta misma presidencia sobre V. desempeñar su cargo con juicio y honrrades supuesto que es V. un buen mejicano, para cuyo efecto hará uso de sus armas si necesario fueren. — Ind^a y Lib^{al} Real del Castillo Marzo 29. de 1874. — C. Jefe Rural — A. C. Jefe Rural Ambrosio Demara. Presente. — Pres^a Municipal C. — Con fecha 1^a de Abril me dice el C. Jefe Constitucional del partido lo que ala letra copio. "Aqui la comunicacion del juez referente a pedir veinte pesos para salir de este lugar a recoger unos testimonios de causas criminales por orden del juez de 1^a instancia" Cuya comunicacion fue sometida ala deliberacion del Cuerpo municipal que presido, y por unanime votacion de la misma Corporacion se resolvió consultar a esa Sub Jefatura sobre si en tales circunstancias se puede o no proporcionar al referido Jefe, el auxilio pecuniario que pide de los fondos municipales para pasar la contestacion que debi darse en la resolucio de V. — Independencia y Libertad. Real del Castillo Abril 6 de 1874. — Sebastian Chaner Jefe Juro Silva — C. Sub Jefe Político del Partido Presente.

Presidencia Municipal } La Asamblea que presido
 del Partido } en sesion extraordinaria del dia 6 del corriente, acordó por la mayoria formada por los miembros en su totalidad que la Compañia que en atencion a que los vecinos de los placeres de Tapa y Campo Tubres piden se les com punga el camino real de aquellos lugares ala linea divisoria de los S. N. de N. America y muestra Republica, se nombre una comision para que tome un informe circunstanciado de la tesoreria municipal, para saber lo que esta debi al publico para normar sobre dicho informe el procedimiento ala com postura del camino referido, quedando nombrados en comision para tal objeto los C. C. Lindero Trinidad Merio y Juro Jesus Silva. Lea que se participa a V. para su superior conocimiento. — Independencia y Libertad. — Real del Castillo. Abril 7 de 1874. — Sebastian Chaner Jefe Juro Silva — C. Sub Jefe Político del Partido — Presente.

Presidencia M. C. } La asamblea que presido
 en sesion extraordinaria del dia 6 del corriente mes acuerdo por mayoria unanime se participo a V. que en atencion a que en el presupuesto de gastos de ve ve que el Gob. se asigna a V. los recursos suficientes para gastos de oficina, y sabedor al mismo tiempo de que se bien los tiene asignados hasta ahora no los ha recibido V. espera se sirva dar oportuno aviso a esta presidencia con la fecha en que V. los reciba para retirar los expresados gastos que se estan haciendo por la municipalidad. — Ind^a y Lib^{al} Real del Castillo Abril 7 de 1874.

J. Chaver - Sr. Jesus Silva - C. Sub Jefe Político del Partido Presente

Presidencia Municipal del Partido } Participo a V. que la asamblea que presido en seccion del dia 1º del corriente mes acuerdo por mayoria total de los miembros de ella, sea reformado el plan de propios y advintrias quitando de el, los derechos de los diezmos de reses, por muy ser posible, reanudarse estos derechos de veinte y cinco Centavos por Cabera en todo el partido. y poniendolos en su lugar, los mismos veinte y cinco Centavos por adras de exportacion por cada cuero de las referidas reses que se exporten al extranjero acordando asi mismo sean ventados todos los referidos cueros por sus respectivos dueños tomándose por contrabando a los individuos que tubieren cueros sin venta los mismos. lo que se participa a V. las disposiciones sean aprobadas por esa Sub Jefatura

Gracia y Libertad Real del Castillo, Abril 7 de 1874. J. Chaver - Sr. Jesus Silva - C. Sub Jefe Político del Partido Presente

Presidencia Municipal del Partido } Con fecha 6 del corriente mes el C. Jefe Rural Ambrosio Demarà nombrado por esta presidencia lo que sigue
" Aqui la Comunicacion del Jefe Rural Ambrosio Demarà de fecha 6 de Abril del 74. Lo que participo a V. para su conocimiento asi como de haber extendido la orden de pago correspondiente a los mencionados auxiliares - Gracia y Libertad R. del Castillo. Abril 7 del 74 C. Sub

Jefe Político del Partido Presente

Presidencia Municipal del Partido } En seccion del dia 1º de Abril del corriente mes acuerdo la asamblea que presido en mayoria absoluta compuesta de los regidores Sr. Antonio Davila y Sr. Marciano Baldivia, Sindico Trinidad Neri y el presidente que suscribe por ministerio de la ley sea despedido de su empleo el C. Colector y Tesorero Municipal Sr. Parate por considerarse fijas las razones en que pasa la asencion, que en contra del mismo tesorero hice al C. Sindico municipal y presento en seccion ordinaria del dia 2. del mes de Marzo proximo pasado para dar en las razones siguientes:

Aqui las razones que constan en la Acta de aquella fecha - Y anente con el referido acuerdo se mando fijar tambien por disposicion de la asamblea, avisos en los parajes publicos para que y que a conocimientos de los C.C. que desien obtener este destino. Parage el dia ultimo del primero de Mayo entrante se presenten con sus fianzas respectivas para cuyo tiempo desien hacer su entrega el expresado Tesorero Sr. Parate

Lo que participo a V. para su conocimiento y aprobacion - Gracia y Libertad - Real del Castillo Abril 7 del 74. J. Chaver - C. Sub Jefe Político del Partido Presente

Presidencia Municipal del Partido

} Constandole a esta Presidencia fidedicadamente y personalmente que V. se desea a pagar las ordenes extendidas por la misma presidencia en favor de los vecinos de este lugar y empleados de la municipalidad, - esperando que deben ir en papel sellado, si pero me diga

Y en que ley se apoya para exigir las referidas ordenes en papel sellado y en que se funda para desconocer estos documentos dados por una autoridad competente, esperando me acuse V. el recibo correspondiente, y su contestacion ala brevedad siguiente. Independencia y Libertad Real del Castillo. Abril 8 de 1874. - Sebastian Chaver - Sr. Jesus Silva - C. Tesorero mpal. Presente.

Presidencia Municipal del Partido } En contestacion a su nota de V. de fha. 1. del corriente, dire a V. que siendo un deber de las autoridades no omitir gastos alguno para que no sea entorpecida la administracion de justicia, con esta fecha se le remite una orden contra la tesoreria municipal para que en caso de prestamos de a V. la suma de veinte y cinco pesos que V. pide en su citada comunicacion para hacer su viaje al partido en cumplimiento de lo que se le ordena por su superior, advirtiendole a V. que siendo del deber de esta Presidencia recabar los comprobantes que acrediten haber prestados a los fondos de la Hacienda Publica si donde pertenecen estos pagos se servira V. dar a la presidencia referida los comprobantes mencionados, en los que se acredite haber recibido dicha suma y una ^{comunicacion} orden para la oficina de Hacienda para recabar dicha suma.

Insd^a y Leib^{al} Real del Castillo. Abril 8 de 1874. - Sebastian Chaver Sr. Jesus Silva - C. Jefe Constitucional del Partido. Presidencia Municipal C.

Recibe la comunicacion de V. de fha. 14. del que rije y con ella 5 ejemplares del Decreto

expedido por el Gob^o de la Union de 25. de Set. del año pp^o por el cual el Congreso de la Union declara adicinada la Carta fundamental de la Republica con los principios consignados en las leyes de reforma asi como otras cinco de una circular del Gobierno de Gobernacion a cuyo calse se reglamenta por el Gob^o del Territorio ante quien deben hacer los empleados y funcionarios de las municipalidades la protesta que de cumplir con una ley tienen que prestar. Quedando enterado por la misma de que por las razones que V. expone en ella ha dispuesto esta Sub. Jefatura transferir el acto de rendir las protestas por todos los empleados del municipio para el dia 5 de Mayo. para cuyo efecto hare que circulen por la demarcacion del partido ambos documentos, afin de que comparecan para este dia mencionado todos los Jueces Locales auxiliares, y demas comprendidos en otro reglamento. Asegurando a V. hare cuanto este ante alcance afin de que dicho dia y acto, tengan la lucidez correspondiente. Independencia y Libertad Real del Castillo. Abril 15 de 1874. - J. Chaver - Sr. Jesus Silva - C. Sub. Jefe Politico del Partido Presente.

Presidencia Municipal C. Acompaño a V. un ejemplar del decreto del Congreso de la Union de 25. de Set. pp^o en el cual el Congreso declara adicinada la Carta fundamental de la Republica con los principios consignados en las leyes de reforma, asi como un ejemplar de la circular n. 100. a cuyo calse se reglamenta por el Gob^o del Territorio el modo como debien rendir la protesta todos los empleados de los municipios, afin de que asi mismo

veracidad posible la haqui V. circular en la com-
 prencion de su jurisdiccion y a fin de que por
 el dia 5 de Mayo fmo, alas 12. del dia se pre-
 senten en esta Casa municipal, todos los empla-
 gos comprendidos en dicha circular por haber
 lo dispuesto asi por la Sub Jefatura Politica
 para darse tiempo a la completa reunion
 de los empleados del partido, esperando de su
 ascendido patriotismo su mas exacto cumpli-
 miento. Ind. y Libertad. Real del Castillo
 Abril 15 de 1874 - J. Chaves - Fco Jesus Silva
 C. Jueces locales y Comisarios de Policia
 San Felmo - Rosario - Sto Tomas - Yapa -
 Rosario y Vallecitas.

Presidencia Municipal }
 Del Partido } Por orden de la Sub Je-
 fatura Politica que da a esta Presidencia
 con fha 8 del corriente disponi que todas las
 ordenes de pago en general sean visadas
 por la misma, en tal virtud no hara V.
 el pago de ellas interin no sea llenado tal
 requisito. Ind. y Lib. Real del Castillo. Abri
 13 de 1874. C. Tesorero municipal - Presente.

Presidencia Municipal }
 Del Partido } Participo a V. que en
 virtud de haber recibido esta Presidencia vastan-
 tes quejas en contra del preceptor encargado de
 la escuela nacional, de que este Senor abandona
 na completamente a los niños, y dejandolos
 solos no solo no adelantan, sino que se
 estropean unos con otros, y aun haber la
 circunstancia de que no adelantan abso-

lutamente nada, sea dispuesto suspender dicha
 escuela interin viene a este lugar el C. Precep-
 tor nato. Elicio Schieroni, lo que participo a V.
 para su aprobacion, de la que queda pendiente
 esta misma Presidencia para notificar al
 referido preceptor encargado su suspension.
 Ind. y Libertad. Real del Castillo. Abril 16 de
 1874. J. Chaves - Fco Jesus Silva. C. Sub J.
 Jefe Politico - Presente.

Presidencia Municipal }
 Del Partido } Recibi la Comuni-
 cacion de V. de fha 19 de Fbro ppd en la cual
 me transcribe la de la administracion de lo
 reos, que dando enterado por la misma de que
 de hoy en adelante no se pagara por la
 correspondencia oficial y unicamente hay
 que llenar el requisito de ponerse el sello
 de las oficinas o la certificación de la presiden-
 cia de ser de oficio. Ind. y Libertad. Real
 del Castillo. Abril 22 de 1874 - J. Chaves - C.
 Fco Jesus Silva - C. Jefe Politico del Par-
 tido La Paz.

Presidencia Municipal del Partido }
 En contestacion a la comunicacion
 de V. de fha 14 de Marzo proximo pasado
 dire a V. que corriendo en el archivo de
 el Ayunt. que preside de la ley de dotacion
 expedida el año de 1867, en 28 de Fbre, la
 Corporacion que preside no ha formado
 reglamento alguno, mas que el Plan de
 propios y advitrios, el cual fue sometido
 a la aprobacion de la Sub Jefatura Politica
 y aprobado interinamente, del cual hade
 haber constancia en mi Lib. no pudiendo

por ahora darsi otros datos. — Ind^a y Libertad
Real del Castillo. Abril 22 de 1874. — J. Chaves
Sr. Jesus Silva — C. Jefe Político del Terri-
to. La Paz

Presidencia Municipal
del Partido

Temiendo que salir de este lugar
a asuntos propios, por dos o cuatro días, por
tener que salir a buscar los alimentos para mi
familia lo participo a V. para que se sirva
representarme en este tiempo, por no existir
en este lugar ninguno de los Regidores de la
Asamblea que pueda sustituirme, esperando
se sirva aprobar mi viaje. Ind^a y Lib^{ta} Real
del Castillo Abril 24 de 1874. — Sr. bastian Chaves
Sr. Jesus Silva — C. Sub Jefe Político Presen-

Presidencia Municipal
del Partido

Participo a V. que no habiendo
concurrido a la sesion que debia tener la Asamblea
el dia 12 del presente mes los miembros, C. E. 5.º y
6.º Regidores Mariano, Baldivia y Manuel Moreno, el
primero por haber manifestado de palabra por
conducto de Sr. Juanas, de que esta enfermo y el
segundo por ignora la causa, pero habiendo por
tal motivo mayoria en la Corporacion, pues solo
concurrieron los C. E. 1.º, 2.º, 3.º, Antonio Dami y el Cu-
do mpaal Trinidad Merio y el que suscribe,
no fue posible tener la sesion referida.
Ind^a y Libertad Real del Castillo Mayo 24
J. Chaves — C. Sub Jefe Político — Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

Siendo indispensable que V. se presente
para el dia cinco de Mayo en este lugar a ven-
dir la protesta de ley con arreglo al Reglamento
recibido (escrito) por el Gob^o del Territorio, pongo
a V. la presente diciendole que no omita V. hacer
el esfuerzo y sacrificio que este asunto alcanza a
fin de que no deje V. de comparecer por que de lo
contrario quedara V. sujeto a las penas que por falta
de el cumplimiento de esta ley. del Gob^o Gral. se
vea V. expuesto a sufrir y lo mas aun cuando el
pueblo ha confiado en V. al nombrarlo Regidor,
su voto y confianza, siendo muy triste que al
no cumplir con este deber V. el pueblo sufra las
consecuencias.

Ind^a y Lib^{ta} Real del Castillo Mayo 24
J. Chaves Sr. Jesus Silva — C. Sub Jefe Pol.
Vor del Ayuntamiento Manuel Moreno — Japa
y Sr. Mariano Baldivia — Agua pechirera

Presidencia Municipal
del Partido } Pongo a V. el Superior como
amiente de V. que la Asamblea que presido en sesion
del dia 7 del corriente acordó haber qui se cambie el
Cabo de policia Feliciano Lopez, de Japi a este lu-
gar facultandose al juez lo cual de aquel lugar pa-
ra que nombre un auxiliar en su lugar dando
cuenta a esta presidencia para la Aprobacion corres-
pondiente asignandosele a dicho auxiliar veinte
pesos mensuales, esperando se sirva V. aprobar
el acuerdo referido. — Ind^a y Libertad Real del
Castillo Mayo 2 de 1874. — J. Chaves C. Sub Jefe

Presidencia Municipal } La Corporacion que pre-
 del Partido } sido acordó sea N. memoria del lugar don-
 de N. se encuentra situado de policia, y
 se venga a este punto, en consecuencia inme-
 diatamente se procederá por el C. Jur Local
 de aquel lugar a nombrar un auxiliar con
 la dotacion de veinte pesos mensuales, y tan-
 luego como sea puesto N. se vendrá a desem-
 penar a que su destino. — Ind^a y Libertad
 Real del Castillo. Mayo 8 del 874. — C. Cabo
 de policia Feliciano Lopez — Japa. J. Chaver
 J. Silva

Presidencia Municipal C. Habiendo pedido el
 C. Sub Gefe Politico un informe sobre las cuen-
 tas que existan desde el año de 1872. hasta el
 mes de Dto del 873. para dar cuenta al govt
 General espero de V. un informe Circuns-
 tanciado de lo que exista de dichos años en
 esa tesoreria. — Ind^a y Libertad Real del
 Castillo. Mayo 8 del 874. — C. Tesorero mpal
 Presente.

Presidencia Municipal del Partido. La
 Corporacion que presido en seccion extraordina-
 ria del dia 7. acordó sea rebocada la acta
 en la cual se acordó de poner de su empleo
 al C. Tesorero mpal. por estar combencido
 segun la ley reglamentaria de que no está
 en sus atribuciones hacer tales deposiciones
 sino es por conducto de la autoridad judicial
 ante quien debe someterse en caso de crimi-
 nalidad. Lo que participo N. para los fines
 a que haya el lugar. — Ind^a y Lib^a Real del
 Castillo. Mayo 8 del 874. — J. Chaver J. Silva

Silva C. Sub Gefe Politico — Presente.

Presidencia Municipal } Participo a V. que ha-
 C. } biendo solicitado de la Corporacion el C. Sindico
 Trinidad Merio una licencia por veinte dias,
 para desempeñar asuntos propios y de vital inte-
 res le fue concedida por total mayoria de la
 asamblea con arreglo al Reglamento por el
 qual se rige la Corporacion. — Ind^a y Libertad
 Real del Castillo. Mayo 8 del 874. — C. Sub Gefe
 Politico del Partido Presente. — J. Chaver J. Silva

Presidencia Municipal C. Habiendo terminado la asamblea que pre-
 sido que el C. Policia Feliciano Lopez se cambie a
 este lugar, nombrara V. un auxiliar en ese punto
 que con la dotacion de veinte pesos desempeñe su
 encargo para la seguridad del mismo partici-
 pado N. a esta presidencia quien sea el que quede
 en dichas funciones. — Ind^a y Lib^a Real del Castillo
 Mayo 8 del 874. — J. Chaver J. Silva — C.
 Jur local de Japa.

Presidencia Municipal del Partido. Participo a V. que la asamblea que
 presido acordó en seccion del dia 7. estrordi-
 naria que en vista de la ninguna formalidad
 que tienen las fianzas dadas por el C. recaudador
 y tesorero se le exija a que presente dichas fian-
 zas, con la forma correspondiente y con arreglo
 a la ley de 20 de Mayo de 1871. en lo relativo a
 sus fianzas lo que participo a V. para su in-
 teligencia y fines consiguientes. — Ind^a y Lib^a Real del

Castello Mayo 9 de 87. - J. Chaver - Trio
J. Letra - C. Sub Jefe Politico del Partido Armer

Presidencia Municipal
del Partido

Participo a V. que la corporacion
que presida acordó si nombrado un guar
Idá con la dotacion de cuarenta pesos men
suales, en el partido para que vigile de que
no se introduzcan contrabandos, esperando
solo la probacion de V. para fijarse los
avisos al publico para que se presenten
los individuos que desien ocupar este desti
no, para dentro de quince dias contados des.
de la fecha en que se publiquen dichos avisos.

Indep^a y Lib^a Real del Castillo. Mayo 9 de 87.
C. Sub Jefe Politico del Partido Presente.

Presidencia M. C.

Participo a V. que con esta fecha ha
sido nombrado Alguacil de este lugar el C. Grego
rio Lopez interin regresó de Japá a este lugar
el C. Feliciano Lopez, Cabo de policia, el cual
tiene que venir a desempear su encargo.

Indep^a y Libertad Real del Castillo Mayo
9 de 87. - J. Chaver - Trio. J. Letra - C. Sub
Jefe Politico del Partido Presente.

Presidencia Municipal
C.

La corporacion
que presida en sesion de el dia 7 del
Contente extraordinaria acordó que en
virtud de Carecer sus fianzas dadas de
los requisitos que demarcan la ley de 2 de

Mayo de 87. Presente V. dichas fianzas en
la forma legal correspondiente dentro de quin
ce dias contados desde la fecha en que reciba
V. la presente. Ind^a y Libertad Real del Castillo
Mayo 9 de 87. - J. Chaver - Trio Jesus Silva
C. Sub Jefe Politico del Partido Pres Jefe

Presidencia Municipal
del Partido Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

Teniendo necesidad de salir de este lu
gar para buscar los recursos indispensables para
la manutencion de mi familia, me veo en la nese
sidad de participar a V. que me voi resasumen
do la responsabilidad a qui me sea sujeto.
recomendando a V. mi representante en lo que sea
re posible. Ind^a y Libertad Real del Castillo.

Mayo 9 de 87. - J. Chaver - C. Sub Jefe Politico
del Partido Presente.

Presidencia Municipal
del Part^o

En atencion a su honrras
civismo y patriotismo esta presidencia lo nombra
a V. Jefe Local de el suero placer llamado Cam
po de Zaragoza, para cuyo efecto remito a V.
las instrucciones alas cuales debe V. sujetarse.

Indep^a y Libertad Real del Castillo.
Mayo 11 de 87. - C. Jefe Local de Zaragoza -
Victoriano Alcegar - Campo Zaragoza
Presidencia M. C. En contestacion ala comunicacion de
V. de fecha 14 del corriente rebaliba al nombramiento
del C. Jefe Local del Campo Zaragoza, Man

cisco Arenas, que V. hizo a reserva de la aprobacion de esta presidencia quedo aprobado dicho nombramiento mas como este Señor se ha presentado ante mi manifestando sus razones para no poder desempeñar tal encargo, ha sido nombrado en su lugar al Sr. Victoriano Escovar, lo que manifiesto a V. para su conocimiento y aprobacion.

Independencia y Libertad Real del Castillo Mayo 11 de 1874. — J. Chaves Prieto — C. Sub Jefe Político del Partido Presente. — Presidencia Municipal del Partido

En virtud de la urgente necesidad de salir de este Partido, a negocios de familia, que me lleban a S. Diego Alta California pido a V. se sirva concederme la respectiva licencia para pasar a aquel lugar por unos cuantos dias, suplicandole acesá a darme dicha licencia, por depender de ella el bienestar de mi familia respetada, y aun de mi mismo.

Ind. y Lib. Real del Castillo Mayo 1874. — J. Chaves Prieto Jesus Silva — C. Sub Jefe Político del Part. — Presente

Presidencia Municipal del Partido } Con esta fha remito a V. diecinueve Comunicaciones correspondientes a esa Sub Jefatura y que se encontraban en el archivo de la Municipalidad, asi como dos mas del año de 1867, quedando en consecuencia esbuidas del inventario del archivo referido. — Independencia y Libertad Real

del Castillo Junio 1. de 1874. — Por ausencia del C. Presidente municipal y de los miembros del Ayuntamiento y como Secretario del mismo Jesus Silva

C. Sub Jefe Político del Partido Presente. — Presidencia Municipal del Partido

Por la presente recuso a V. recibo de su comunicacion de V. de fecha 2 del Corriente, quedando enterado de su contenido lo que contesto a V. en representacion del C. Presidente Impul. por ausencia de este, y como Sindico del Ayuntamiento manifestado a V. que ala gravedad posible participe V. ala Usamblea el estado en que se encuentran aquellos pla'eres y dando por menores circunstancias de todo lo concerniente a ellos.

Ind. y Libertad — Real del Castillo Junio 3 de 1874. — Trinidad Serio — Prieto Jesus Silva — C. Jefe Local del Placer de Jupa Fortio Montano

Presidencia Municipal del Partido

Contestando la comunicacion de V. de fha 23 de Abril 1874 en la cual me inserta, lo que dice a esa Sub Jefatura, el Jefe Superior del Territorio, con relacion a pedir informes sobre la fecha en que se recibio y comenzo a regir en el partido la ley de 28 de Noviembre de 1867 de Arbitrios, por no existir en esa oficina datos ningunos, con respecto a dicha recepcion dire a V. que se ha visto con escurpulosidad el archivo Municipal, y no existe en el dicha ley, y solo se, una comunicacion del expresado Jefe del Territorio de fha 7. de Febro de 1873. en la cual dice remite un ejemplar de dicha

ly, para que se le de su mas exacto cumplimento. Pero la ley no existe ignorandose la causa. Maron por la cual no puedo rendir el informe que V. me pide en su relacionada comunicacion. — Indipendencia y Libertad — Real del Castilla Junio 8 del 84

Por ausencia del Presidente Trinidad Neria Sindiaco — Frio Jesus Silva — C. Sub Jefe Político del Partido. — Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

Remito a V. las actas por duplicado levantadas el dia cinco de Mayo pp. con el objeto de rendir la protesta todos los empleados de este Partido, de las adiciones a la Constitucion, levantadas, con arreglo al reglamento expedida por el C. Jefe Superior del Territorio con fecha cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, quedandose una en el archivo de este Ayuntamiento, de conformidad con el mismo. — Ind. y Libertad Real del Castilla Junio 24 del 84 — Trinidad Neria por ausencia del presidente Frio Jesus Silva — C. Sub Jefe Político del Partido Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

Sejo el honor de participar a V. que esta Sindicatura en representacion de la Presidencia Municipal interinamente ha tenido a bien nombrar y nombra la comision de Sinodales para el examen privado de los alumnos de la escuela municipal de este lugar el que debera tener su verificativo el proximo lunes 29 del corriente mes alas nueve de

la mañana — La Comision ha sido nombrada para el examen en los ramos por el orden siguiente: Para lectura — C. Miguel Ferraras, escritura — Jose M. Palaran Gramatica y Geografia — Enrique Leon arismetica Jesus Silva — lo que por yo en conocimiento de V. para los efectos que hubiese a bien. — Ind. y Libertad Real del Castilla Junio 27 del 84 — Por ausencia del C. Presidente Municipal Trinidad Neria Sindiaco — C. Sub Jefe Político del Partido — Presente.

Presidencia Municipal
del Partido

En cumplimiento del Reglamento de Escuelas de fecha 25 de Marzo del ano pp. en preado por el Gob. Superior del Territorio, y de conformidad de lo prevenido en el esta presidencia nombra una comision de Sinodales para el examen privado de los alumnos de la escuela municipal de este Real que debe tener lugar el dia 29 del corriente mes, alas nueve de la mañana. En consecuencia ha tenido a bien esta presidencia nombra a V. uno de los miembros de dicha comision para examinar a los alumnos en el ramo de escritura. Duplicandole entre tanto tengo a bien aceptar dicho nombramiento en obsequio de la civilizacion e instruccion publica. — Ind. y Libertad Real del Castilla Junio 26 del 84 — C. Sinodales Presidente Enrique Leon y vocales Jose M. Palaran, Miguel Ferraras y Jesus Silva. — Presentes — Trinidad Neria Jesus Silva Frio.

Presidencia ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Presidencia~~,
 á conocimiento de esta Presidencia,
 de una manera autentica y positiva
 va que unos Señ. extranjeros que ten
 banaban pacificamente en las per
 tenencias auríferas en que los proce
 sionó el C. como descubridores el C.
 Juez de Suarez Foribio Montano, han
 sido violentamente despojados de sus
 posesiones por orden del C. Ysabel Oro
 sco como funjiendo de Juez de aquel
 lugar del campo Nacional donde han
 tenido lugar los antedichos sucesos. y
 como esta Presidencia solamente
 ha reconocido en v. la delegacion
 que el C. Juez de Suarez ha hecho;
 en v., ignora por lo tanto la
 razon que el C. Oroscó tenga para
 haber obrado de tal manera.

En consecuencia espero de v.
 que á la mayor brevedad sin pasar
 de hoy informe ~~de~~ a esta Presiden
 cia sobre lo que v. sepa de el
 particular quedando v. afeito á
 la responsabilidad á que haya
 lugar si hay culpabilidad en v.

Ymp. de D. Real de C. Julio 2.º 1874
 C. Juez Local del Nacional.

Presidencia Municipal
 del Partido

En atencion á su honrada patrio
 tismo y exacto cumplimiento esta Sir
 dicatura en representacion del C. Pro

vidente Municipal y por ausencia del
 mismo, ha nombrado al Sr. Juez Local en pro
 piedad del Campo Nacional, recomendando
 á V. mucho cumpla con las instrucciones
 que se le acompañan para normar sus
 procedimientos, advirtiéndole a V. que que
 da sujeto dicho nombramiento á la appro
 bacion de la asamblea que preside y de la Sub
 Jefatura Política. — Ord.º y Libertad Real
 del Castillo Julio 2.º del 74. — Trinidad Neri
 o Jesus Litva Srio. — C. José M. Salazar Juez
 de el Campo Nacional

Presidencia Municipal
 del Partido

Habiendose presentado el Frances Ma
 teo con una queja por haberle quitado Isa
 bel Oroscó unos bienes del Quejoso y sus socios
 que le dio con sajecion al Reglamiento de Placeres
 del C. Juez Local del Campo Suariz, se hace in
 dispensable que V. marche para el Campo Na
 mado Nacional donde existe esta cuestion, para
 que puesto alas ordenes del Juez Local de aquel
 lugar José M. Salazar, para que ponga en
 quieta y pacifica posesion á aquellos vecinos
 del referida Campa, pudiendo aprehender y
 conducir presos á este lugar á los que oponien
 dose perturban el orden publico. — Ord.º y Liber
 tad Real del Castillo Julio 2.º del 74. — Trinida
 dad Neri o Jesus Litva. — C. Cabo de Policía
 Reliciano Lopez

Presidencia de C.

Esta Juidicatura en representacion de la
 Presidencia mpal. ordena á V. que en virtud

de estar en formados de que en ese campo
 llamado Juanes, ya no hay casi vecinos ni
 comercios que resguardan, asi N.º al campo
 llamado Nacional a desempeñar sus funcio-
 nes como policía tal como lo piden los vecinos
 del mismo campo Nacional, alas ordenes del
 juez local del mismo campo. Bud^o y Libert^o
 Real al Castillo. Julio 2 de 1871. Trinidad
 Merio - Sr. Jesus Silva - C. Policía del
 Campo Juanes - Santiago Robles -
 Trinidad Merio Sr. Jesus Silva

Sindicatura Municipal en cargada in-
 terinamente de la Presidencia Municipal,
 Con Jtra 2 del que rige
 se ha presentado en esta oficina el
 extranjero subdito frances Gar. Mateos
 procedente de los Placeres llamados
 Campo Nacional, en demanda de ha-
 cer valer su derecho, exponiendo: qd.
 habiendo sido descubridor de dichos
 Placeres, los denunció en forma an-
 te el C. Juez Local de Juanes, quien
 le repartió y posesionó de las pertenen-
 cias que por ley le correspondian tanto
 a él como a sus socios, y ama una a
 su esposa por haberlo estado sollicita-
 do; y que dichas pertenenencias estan
 cabiéndales unas de otras formando
 lo un cuerpo y las explotan de
 mancomun en compañía. Que el día
 primero del corriente mes se le pre-
 sentó el C. Grabel Orocco con caracte-
 de Juez interino nombrado por el
 de igual clase C. José N.º Galázar,

á quien tambien le delegó el car-
 go el C. Foribio Montano Juez Local
 propietario del Campo Juanes, ma-
 nipulandole, que á pedimento del C. José
 Castillo le iba á medir sus pertenen-
 cias para señalarle al mismo una de lo
 sobrante resultando despues de medido
 que no hubo ninguno, y sin embargo
 de esto siempre lo despojó de la que
 le pertenecia á su esposa y se la dio
 al Sr. Castillo, pretextando que las
 mugeres no tienen derecho á la explo-
 tacion de ~~los~~ terrenos auríferos y que
 por tal razon lo despojaba de aquella
 por que la consideraba como una dema-
 nia.

Añadió amas el Gar. Mateos, que
 tal proceder del Gar. Orocco dio oca-
 sion y pábulo á que se suscitase una
 cuestion en desorden, que estuvo á pun-
 to de una desmoralizacion con las
 fatales consecuencias que vienen de
 consigo. En tal virtud esta Presi-
 dencia celosa de mantener inalterable
 el orden y tranquilidad pública dictó
 y puso en practica las disposiciones
 que estaban de su resorte.
 Comunicada como está esta pre-
 sidencia de que el C. Juez Local de Juan-
 es, D. Foribio Montano, amas de haber
 presentado su renuncia del cargo de
 aquel Juzgado, y aunque no se sabe
 lo que resuelva la H. Corporacion,

sin embargo, el mero hecho de no haber comparecido a prestar la protesta de guardar y hacer guardar las adiciones y reformas a la constitucion lo dejó deshonrado de dicho empleo. Por cuya razon la delegacion que hizo de dicho empleo en el Sr. Jefe Sr. Salazar carecia de validez y legalidad, asi como los actos de esta naturaleza por resultado todo que en el campo guarecer ni en el Nacional habian autoridad judicial en forma legal. Por lo que habiendose presentado el Sr. Jefe Sr. Salazar oficialmente insubordinado con el caracter de Jefe del Campo Nacional, pidiendo pidiendo un policia para hacer guardar el orden, este pidiendo denieo tubo a bien no contestar el oficio; y sin embargo, en vista de lo expuesto por el Sr. Mateos le ha extendido su nombramiento de Jefe Jural de dicho Campo, con pte 2 del corriente mes, a reserva de que de su aprobacion o no, tanto la H. Corporacion como esa Sub Gerencia Polytica, con el objeto de que inmediatamente ocurriera a dicho campo a comparecer al Sr. Cabo de Policia de este Real a restablecer el orden y vigila en el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia no debia quedar este Real sin Policia y nombro interinamente al

C. Vicente Elizalde asignandole de honorario a razon de cuarenta pesos mes. Asi mismo se le ha pasado Orden al Sr. Santiago Pobles Policia del Campo de Suarez para que se cambie al Sr. Vizcaino a ejercer sus funciones en dicho punto.

No habiendo, pues, sido estériles las disposiciones dadas se logro al fin evitar un conflicto entre los mineros que cuestionaban un giron de tierra faltando unicamente la sentencia definitiva que debe promunciar a la autoridad correspondiente con aprehensimiento de costas que se le reintegraran a la Municipalidad.

A mas se logro la aprehension de tres individuos, de los que solo se entregaron dos, por haberse fugado uno en el camino por tres distintas causas, pero que ambas han afectado seriamente la moral y el orden publico. uno de ellos fue por el delito de hurto con circunstancias agravantes por ser maritimo latente; otro fue por ludroo ratero, el que se fugo y el otro por ultrajes y atentados cometidos contra los funcionarios publicos de esta Montera, del modo mas mordaz y escandaloso, cuyos reos estan a disposicion del Juzgado Constitucional donde se les sigue la secuela del proceso. Los nombres de dichos reos son: Jona, in

indígena es el herido, y José María López (a) el huero, el injuriador.

Asi mismo pongo tambien en el Superior conocimiento de V. que el día tres del corriente mes, se trujeron por el C. Jesus Morales á dos indígenas arrestados, llamados el uno Mabel y el otro Napoleón, los cuales una noche antes de su aprehension se robaron dos caballos de este lugar, pertenecientes á los C. C. José Litva uno, y el otro a José María Lavara, cuyos reos fueron entregados al C. Juez Constitucional, quien los juzgó y sentencio. — Es todo lo que tengo el honor de participar á V. en cumplimiento de mi deber y para el Sup. conocimiento de su Sub. y tra. Pol. — G. y R. Real del Castillo Julio 8 de 1874. — Por ausencia del C. Pte. Impul. y como Sindico del Ayuntamiento. — J. Neri. — C. Sub. Jefe Pol. del Partido. — Presente

Presidencia Municipal

En virtud de haber precedido al C. Juez Constitucional suplente en ejercicio del juzgado, á esta Sindicatura en representación de la presidencia que lo acompaña el Cabo de policía Asistente Lopez, al campo Nacional á donde va á tomar al qu-

mas declaraciones y dar fe de las heridas inferidas al indígena Cuchará, esta misma Sindicatura en representación de la presidencia pone en conocimiento de V. que pareciendole prudente que el referido Cabo de policía acompañe al C. Juez referido solo esperará la aprobación de su Sub. Jefatura para ordenarle que emprenda su marcha en compañía del susodicho juez. — ^{dejando a su discreción} G. y R. Real del Castillo Julio 9 de 1874. — J. Neri. — C. Sub. Jefe Político del Partido. — Presente

Presidencia Municipal del Partido } Por una orden n.º 258. se entrego de la Tesoreria municipal la cantidad de diez pesos con el caracter de reintegrarse al mismo fondo, con cargo al C. Manuel Sanchez los cuales, habiendolos enterado con esta fecha, dicho Señor Sanchez, los cuales habiendolos enterado con esta fecha dicho Señor Sanchez, amas de veinte y cinco de multa impuesta por el C. Presidente municipal cesante José María Guiroga, espere esta presidencia los depositará dondolos en trada en el libro respectivo. — Libertad y Reforma Real del Castillo Julio 7 de 1874. — Por ausencia del C. Presidente municipal y como Judio del Ayuntamiento. — Trinidad Neri. — Sr. Jesus Litva. — C. Tesorero Impul. Presente.

Presidencia Municipal del Partido } Dice el C. Juez Constitucional suplente en ejercicio del juzgado, lo siguiente: — Teniendo que salir el personal de este juez a dar fe de las heridas inferidas al indígena llamado "Cuchará" el cual fue herido por el de

En clase llamada Tomás y de aquí preso en la Cárcel de este lugar, así como tomar al guais declaraciones tanto al repetido herido, como a algunos otros individuos con arreglo al art. 55. ¹ ² ^a de la ley de 5. de Enero de 1854. así como a tomar otras declaraciones referentes al acusado de escándalo y faltas a las autoridades públicamente José M. López (a) el puseo al campo de los placentes llamada Nacional, me veo en la precisa necesidad de ocurrir a V. para que si lo tiene a bien y en consideración a la absoluta escasez de recursos a reserva de que V. de cuenta a la Corporación que interinamente preside se sirva facilitar los recursos necesarios para mi viaje, que no pasarán de diez pesos, los que de la manera que esa Corporación que V. preside crea conveniente puede hacerse pagar de la hacienda pública del Territorio de donde a mi concepto deban ser pagados. Tambien ponga en conocimiento de V. que como en el campo nacional a donde voy o debo ir no hay segun se policía ninguno aun, se hace indispensable me acompañe el C. Cabo de Policía Mariano Lopez, para que en caso necesario haga la aprehension y conveccion de los individuos que pudieran resultar culpables. — ¹ ² ^a ³ ^a Real del Castillo Julio 8. del 874. — Jesus Silva — C. Presidente Supl. Presente. — Y esta sin dicitura en representacion de la presidencia y por ausencia de la asamblea ha sido de parecer de le de el ancitio de diez pesos. que solicita el C. jur. Constitucional suplente en ejercicio del jurgado en consideracion

alo que expone y en vista de las razones muy justas que la Sub Jefatura Política hizo en su comunicacion de fecha 7. del mes de Abril del corriente año, de que como en casos como este en que se trata de asuntos criminales en cuya aclaracion se interesan la moral y el bien estar de la Sociedad, las autoridades todas, deban evitar por los medios posibles el entorpecimiento de la administracion de justicia. lo que participa a V. — ¹ ² ^a ³ ^a Real del Castillo Julio 9 de 1874. — J. Herio. — C. Sub Jefe Político Presente.

Presidencia Municipal }
 Al Partido }
 me dice el C. Sub Jefe Político del Partido que ha presenciado que hayer mismo se ha sacado una procecion por las calles publicas contrabiniendo asi la ley que previene no se hagan otras manifestaciones publicas, en tal virtud sabe don esta presidencia de que los motores de dicha procecion fueran don Agonciva Valde y su esposa, han V. que estos señores como dueños de la casa de donde salio el escandalo publico y a donde regreso paguen dos pesos de multa por ambos dos en vista de las circunstancias que guardan, amonestandolos para que no vuelban a repetir estas infracciones a la ley, cuyos dos pesos hara V. que ingresen a los fondos respectivos. ¹ ² ^a ³ ^a Real del Castillo Julio 11 de 1874. — Francisco Herio — Jefe Jesus Silva. C. Cabo de Policía Presente.

Presidencia Municipal } En atencion a las razones
 del Partido } y jurtas que V. espone en su
 renuncia, se admite esta, a reserva de partici-
 parlo a la Corporacion para su conocimiento
 y aprobacion dando a V. las gracias por
 los servicios prestados a la municipalidad en
 bien general — Independencia y Libertad
 Real del Castillo Julio 11 del 874 — Trinidad
 Serio — Proo. Jesus Silva — C. Político local
 Sesante del Placer de Japa Campo de Suarez.

Presidencia Municipal }
 del Partido } En atencion a su honradez
 patriotismo y buenas cualidades, esta presidencia
 lo nombra a V. juez auxiliar de campo de ese
 lugar llamado "El Compuetre", comprendiendo los
 puntos inmediatos, a reserva de la aprobacion de
 la Corporacion, reencargandole muy especial-
 mente cumplir con vigilar y mantener el orden
 y tranquilidad de esos puntos. — Ind^a y Liber-
 tad Real del Castillo Julio 13 del 874. — Trinidad
 Serio — Proo. Jesus Silva — C. juez de campo
 auxiliar J. Beltran — Comandante del Campesino

Presidencia Municipal } No habien-
 do aun comparecido a la sesion que debe ce-
 lebrar este dia la Jt. Corporacion Municipal, el
 C. Municipal Sr. Regidor Manuel Moreno, re-
 sultando en consecuencia ~~que~~ haber mayoria
 que haga cuorum, esta Jntificatura ^{encargada} ~~en~~
 de la presidencia tiene el honor de pedir
 informe a esa Jntificatura Pol^{ca} si se debe
 sustituir la falta de la presencia del mu-
 nicipa ~~ante~~ con la presencia ~~de~~
 del C. Presidente ante Cerante Jesus Silva
 unico municipal de los señores ^{que hay} en este

lugar, y en que categoria deberá ocupar su
 asiento en la mesa si en la del C. municipal que
 sustituye o en la que desempeñó en su época.
 Oprezo a V. las consideraciones de mi res-
 pecto y apre. — J. y P. Real del C. 13 de
 Julio de 1874. — J. Serio — C. Sub. Pol^{ca}
 del Partido — Pres.

Presidencia Municipal }
 del Partido } Jmundo que en presar
 al fondo de multas el C. Jefe St. Guiroga, la suma
 de sesenta y dos pesos cincuenta centavos, que debia
 haber ingresado desde el tiempo en que él fue
 presidente municipal los recaudará V. haciendo
 que el expresado Guiroga le entregue a V. además
 veinte y siete pesos cincuenta centavos, que ingre-
 sarán a los fondos municipales y que se le ha-
 cen pagar por la morosidad con que procedio
 en su ingreso a los fondos respectivos. — Ind^a
 y Libertad Real del Castillo Julio 16 del 874. —
 J. Serio — Proo. Jesus Silva — C. Tesorero muni-
 cipal
 Presente.

Presidencia Municipal }
 del Partido } Participo a V. haber
 tenido lugar hoy la sesion de la Asamblea
 Municipal, hallandose presentes los C. C.
 Presidente por ministerio de la ley Jesus Silva
 Sr. Regidor Antonio Damián Sr. Regidor Narciso
 no Baldivia y Sindico Trinidad Serio, no ha-
 biendo ocurrido unicamente el C. Sr. Regi-
 dor Manuel Moreno, en cuya sesion extraordi-
 naria se trató de lo concerniente a las elec-
 ciones municipales, mas como hay otros varios
 puntos que tratarse relativos a asuntos pen-
 dientes que no se han resuelto por la falta

de sesiones ordinarias que no ha habido desde el mes de Mayo, en consecuencia esta Presidencia ha acordado tener una sesion extraordinaria para manana alas nueve de la mañana por lo cual se pone en conocimiento de V. A. Sub Gefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 10. de las instrucciones por las cuales se rige este Ayuntamiento. Real C. y Let. Real del Castillo. Julio 14. de 1844. — Juan Silva pte por ministerio de la ley. C. Sub Gef. del P. Presente.

Indicatura encargada de la Presidencia. Con fecha 11 del presente mes, el C. Don M. Guiruga le ha presentado a esta Indicatura encargada de la Presidencia, la cuenta de algunos objetos utiles de la casa que sirven a la escuela de este lugar tomados para beneficio de la misma con el fin de que la honorable corporacion se la reconoziese y le mande pagar, cuya cuenta en lista tengo el honor de ~~mandar~~ ^{adjuntar} en copia para para su revision e informe sobre su exactitud y conformidad a esta Presidencia con la brevedad que sea posible para decretar el pago.

Petoro a v. las consideraciones de mi aprecio y respeto. D. N. P. y Libertad. Real del Castillo No de 1844. — J. Nervo. C. Prepar. al Real del Castillo Presente.

Presidencia Municipal del Partido

Esta Presidencia en atencion a su honorables Patriotismo y exacto cumplimiento por disposicion del Ayuntamiento ha nombrado a N. Comisionada para instatar la mesa electoral de la Seccion 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª Sugetandose a las Prevenir siguientes. Alas nueve de la mañana del dia de la eleccion que sera el 2.º Domingo de agosto de entrante de 1844. Seis Ciudadanos por lo menos en el Acto Publico que se haya designado y bajo la presidencia del Vecino que al efecto haya mencionado el Ayuntamiento, para solo sustantar la mesa procederan a nombrar de entre los individuos presentes que hubieren recibido boleta, un presidente, dos escrutadores, y dos Secretarios que desde luego comensaran a funcionar. Recomendandose a N. el cumplimiento debido. Real C. y Let. Real del Castillo. Julio 14. C. Comisionadas para instatar las mesas electorales de la 1.ª Seccion Santa Fe. Aparicio de la 2.ª Marcelino Velasquez de la 3.ª Seccion Dolores Pena y de la 4.ª Julio Arce.

Presidencia Municipal del Partido

Esta Presidencia en atencion a su honorables Patriotismo y exacto cumplimiento y por disposicion de la Asamblea Municipal ha nombrado a N. Comisionado para levantar el padrón y repartir boletas alas personas que tengan derecho a votar, Comprendiendo su comision, la segunda seccion del Real del Castillo. Compuesta de Santa Catarina San Salvador. Sangre de Cristo, San Antonio, Aguajito, Agua Caliente, y el Cauca fondo de la 1.ª Seccion.

del Valle de las Palmas con Santo Domingo.
 Buenas de Venado, El Rosario, Mera Redonda, Descan-
 so, Mision Vieja, Santa Rosa, Matapanal, San Antonio
 de las Buenas, Guadalupe, Vallecitos, Cueroquinta,
 Calabaras, Llanada del Compadre, Neji, San Valen-
 tin, Tapa, Teate, S. Sidro, La Ujiana, Jesus
 N. y Carricito, 3^a de Santo Tomas, con las Animas,
 La Grulla, El Puellito, Sangre de Cristo, S. Vicente,
 S. Francisco, voca de la Playa, San Jose y San
 Garcia, S. Felmo con el Rosario, Santo Domin-
 go, San Ramon, el Rosario, San Pedro Martin,
 San Jose, Valle de la Trinidad, El Patrero, La la-
 lentura, El Sabado y S. Rafael, Inejatandore
 Vds. al o siguiente. El comisionado para em-
 padronar y repartir boletas hara constar en
 el padron 1.^o en numero de las secciones el
 numero letra o senal de la casa, 2.^o el nombre
 de los Ciudadanos, su estado, profesion o ejercicio
 su edad, y si saben o no escribir. Las boletas
 seran firmadas por el em padronador, estas boli-
 tas deberan estar en poder de los poseedores de Ciu-
 dadanos tres dias antes, por lo menos del
 en que se ha de verificar la eleccion, y al re-
 verso o vuelta de ellas pondran el nombre del
 Ciudadano a quien den su voto firmando al calse
 los que supieran hacerlo. Con anticipacion de
 ocho dias al dia de la eleccion, los em padrona-
 dores, fijaran listas de los Ciudadanos a quienes
 jirquen con derecho a votar, poniendo estas listas
 en el paraje mas publico de la respectiva Seccion.
 Esperando de su acostumbrada actividad el cum-
 plimiento de lo prevenido. Independencia
 y Libertad Real del Castillo Julio 14 de 1874
 C. E. empadronadores y repartidores de boletas

de la 1^a Seccion, C. Jose M. Zurroga - de la 2^a,
 Juan Perio, de la 3^a Jesus Paredes, 4^a Julio
 Arce. - Sindicatura encargada de la P^uin.
 S. - Se le remite a v. seis cuadernos de
 papel de oficio para el uso de esa ofi-
 na y la de San Felmo, suplicandole le
 remita a su de dicho G. Felmo con la pri-
 mera oportunidad que hubiere, pues le in-
 vitan para uso de las elecciones. Apor-
 tibirá v. el recibo corrip^t. - Reitero a v. las
 consideraciones de mi aprecio. - G. B. T.
 y R. ma. P. del Castillo Julio 17 de 1874
 S. N. - C. Juez Local del Pue-
 blito de Santo Tomas.

Presidencia Municipal

La Corporacion que interinamente
 presida por ministerio de la ley acordó que
 en vista de las muy justas razones que ver-
 pone se le admita su renuncia dandole
 a v. esta presidencia a nombre de la Corporacion
 las mas expresivas gracias por su desempeño
 en el encargo de Juez local del Campo Jua-
 rez, por cuyos servicios la misma corpo-
 racion reconoce en v. un verdadero mejicano
 y lo tendra presente para hacer de v. las nec-
 esidades que mereci. - Independencia y
 Libertad Real del Castillo Julio 18 de 1874
 Trinidad Perio - J. J. San Silo - C. J. J. J.
 Montano Juez local sesante del Campo. J. J.
 Tapa.

Sindicatura Municipal en representación de la Presidencia — ~~Yonpas~~
 El C. Sub. C. Político del Partido se ha servido dirigir a esta Sindicatura en representación de la Presidencia Municipal la siguiente:

Convocatoria
 Sub. C. Político de la Frontera N. de la Baja California. A fin de que llegue a conocimiento de todos los habitantes del Partido, se hace necesario se sirva ^{vd.} expedir circulares a todos los C. C. Jueces Locales, para que en sus respectivas demarcaciones hagan saber haber el día 15 del corriente tomado posesion los C. C. D. José D. Juan Valentin y D. Eliseo Schieroni, el primero de Jefe de la Justicia y el segundo de Inspector de enseñanza primaria y secundaria. ^{Ynd. del D. D. y Reformas} el del Castillo Julio 14 de 1874. ^{de} José Maria Villagrande "Rubrica" C. Sindico en representación de la Presidencia M. P. M.

Lo que transcribo a v. para su conocimiento y para que en la comprensión de su Jurisdicción, haga circular y llegue a conocimiento de todos los habitantes de su recinto. Resturo a v. las consideraciones de mi aprecio. ^{Ynd. del D. D. y Reformas} del Castillo 14 de 1874. D. D. D. D. C. Juez Local de.

Sindicatura Municipal en representación de la Presidencia — ~~Yonpas~~ el Personal del que suscribe en representación de la Presidencia así como así como la honorable Corporación se enteró en sesión que tubo lugar el día 14 del corriente del informe que con fecha 30 de Junio proximo pasado rindió la Presidencia de la Comisión de Inviduas examinadora de los alumnos de la escuela primaria de este lugar en el examen privado que tubo lugar el día 29 del referido Junio. La misma Corporación despues de lamentar el poco adelanto de los mismos acordó; se le transcriba a v. el informe referido así como el resultado de dichos exámenes, lo que hoy lo que hoy tengo el honor de hacer, aunque con sentimientos sin disposición de herir susceptibilidades é que pudiera ~~haber~~ lugar al encarecerle a v. la especial recomendacion que hace la citada Comisión al rendir su informe haciendo las juiciosas observaciones que deja vertidas.

En consecuencia, con el fin de remediar los males de que adolece la enseñanza primaria, la misma Corporación en la referida sesión acordó se diga a v. que satisfecha como está de su constante actividad y celo se halla dispuesta como siempre lo ha estado a impartir con v. sus afanes y esfuerzos sin omitir los recursos de que se pueda disponer, gasto ni sacrificio alguno para remediar el mal y conseguir el adelanto

del tan importantísimo ramo de la educación primaria y secundaria hasta verlo desarraigado en el mayor grado de perfección.

Reitor á v. las consideraciones de mi aprecio. ^{Ynd. y G. y Reformas}
Real del Castillo Julio 21 de 1874 F. Verio
C. Preceptor de la escuela primaria y secundaria del Real del Castillo
Presente

Sindicatura Municipal en representación de la Presidencia. Con fecha 27 de Mayo pasado. El Juzgado Constitucional de orden de la Subsecretaría Política del Partido y de conformidad con el art. 1148, fracción VIII del Código penal así como por estar ausentes los miembros de la Corporación Municipal expedí e hice publicar uno de los puntos reglamentarios del Bando de Policía vigente, multando desde cincuenta centavos á tres pesos á la persona que siendo dueña ó encargada de animales los deje libremente en lugares habitados vagando por las calles sean perjudiciosos.

Como debe llevarse á efecto como se ha llevado, dicha disposición quedando multada toda persona que la infrinja, fongo en el conocimiento de v. que previo aviso de cualquiera autoridad ó sus agentes de ser multada una ó mas personas en

cantidad determinada la hará va efectivo haciendo uso, si necesario fuere de la facultad que le concede la ley económica coactiva

Lo que digo á v. para su inteligencia y fines consiguientes

Reitor á v. las consideraciones de mi aprecio ^{Ynd. y G. y Reformas}
Real del Castillo Julio 20 de 1874
F. Verio - C. Cobrador y
tesorero - Presente

Sindicatura Mpal en representación de la Presidencia. Estado á cargo de todas las autoridades respectivas y sus agentes hacer que se respeten todas las disposiciones y penas impuestas en los Bando de Policía, cuyo celo y vigilancia está encomendado ^{mucho} especialmente á v. como Cabo de Policía, esta Sindicatura en representación de la Presidencia le previene que para el cumplimiento en cuanto á multa de los infractores que dejan á sus animales libremente vagar por las calles así como todas las demas infracciones del referido Bando enumeradas con cantidad determinada en el, le servirá á v. por norma el orden siguiente: La primera infracción se castigará sencillamente con la multa que se le está asignada por pena en dicho Bando, la segunda infracción sobre el mismo delito será doble, la tercera triple y discrecional si sigue reincidiendo á juicio de la autoridad

respetuosa. Las personas que agan libremente ^{vagor} sus animales que son perjudiciosos serán multados en cincuenta centavos por primera vez, siguiendo el orden que en este queda sentado.

En consecuencia, despues de advertir a la persona que haya delinquido, si está presente, del monto de la multa que se le impuso y del delito que la origino, dará ^{ya} parte al C. Colector y Tesorero de la persona multada, el monto de la multa y porque fue impuesta. Advirtiendole a v. que en caso de haber reincidencia despues de tres veces dará ^{pr}meramente parte al C. Presidente Municipal para que le imponga discretionalmente la pena que quizque prudente.

Las penas señaladas en el Bando de Policía se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil cuando haya daños y perjuicios. Reitero a vd. las consideraciones de mi aprecio. Indef. Lptad y Refina. Real del Castillo Julio 20 de 1874

Por ausencia del Presidente ^{mpal} y como Sindico del Ayuntamiento. F. Merino. C. Cabo de Policía del Real del Castillo. Presente.

Sindicatura Mt. — Conociendo en v. su honradez y patriotismo esta Sindicatura en representacion de la Presidencia ^{Imp.} ha tenido a bien nombrar a v. ^{Por} licia del Campo Nacional con el honorario de \$30 pesos mes, de biendo comenzar a contar desde mañana 23 del mes ^{ante} ~~de~~ que comunico a v. para que des de luego pase a dicho campo a pabrerse a las ordenes del C. Jus. L. de aquel lugar y comience a ejercer en sus funciones.

— Hará v. uso de su nombramiento ^{en} ~~en~~ ^{esta} ~~esta~~ Sindicatura lo somete a la aprobacion de la honorable Cong. da cuenta a la Supersioridad. Zar pag. y Pmo. H. C. Julio 23. Por ausencia del C. ^{mpal} y como Sindico del Apto. — F. Merino. C. Vicente Clirualde Policia del Campo Nacional. Presente.

Sindicatura Municipal en re-
presentacion de la Presidencia

Se habiendose presentado a esta
Sindicatura en representacion de la
Presidencia el C. Santiago Martinez
solicitando que pronuncie el fallo
definitivo esta misma Sindicatura
sobre el negocio que tiene pende-
niente con el Sr. Mateos con re-
lacion a una pertenencia que tra-
nen en cuestion. Esta la misma
Sindicatura encargada de la Pre-
sidencia manifestó a dicho solici-
tante que no puede ni debe mix-
tarse en atribuciones que son ex-
clusivamente del Juez Local del
Campo Nacional a quien el Honro-
rable Ayuntamiento le encomen-
do dicho negocio dandole las
instrucciones necesarias para
su gobierno, en vista de las
reales de la obra.

En consecuencia de confun-
dencia con sus instrucciones debe
proceder al arreglo de dicha cues-
tion teniendo siempre muy presen-
te y a la vista el Reglamento de
mineros y de labarior de plumeros.

Lo que digo a v. para su
inteligencia y fines consiguie-
ntes. Gd. P. S. y R. R. del C.
Julio 21 de 1874. J. A. D. O. C.
Juez Local del C. Nacional.
Presente

Sindicatura Mpal en representacion de
la Presidencia. Fungo el honor de acusar
a v. recibo de la comunicacion oficial pda de
ayer en la que ^{en} ^{la} ^{que} ^{se} ^{participa} ^a ^{esta} ^{Sin-}
dicatura en representacion de la Presidencia
que habiendose presentado con fecha 15 del cor-
riente el C. Sr. Juan Valentino la protesta
de ley se ha hecho cargo del Juzgado de
1.ª Instancia del Partido, para cuyo em-
pleo fue nombrado por el Supremo Gob.
de la Nacion. De que satisfactoriamente
queda enterada esta Sindicatura en repre-
sentacion de la Presidencia.

Protesto a v. las consideraciones de mi res-
peto carino.

Gn. Dependencia J. P. y Reforma Pu-
al del Castillo. Julio 23 de 1874. Por au-
sencia del C. P. Mpal. y como Gdo. del
Ayuntamiento S. D. O. C. J. Sub. G. Poli-
tico del Partido. Presente.

Sindicatura Mpal en representa-
cion de la Presidencia. Por el atentado
ofensivo de ese Juzgado pda de hoy veoque
el indigena Crisanto que fue arrestado ayer
por causa de que se ha fugado de la car-
cel hoy haciendo un escalamiento para con-
seguir su fuga. Ya tengo una disposicio-
n en practica para ver si se logra la
reaprehension de dicho reo para que sea
castigado como lo merece. J. P. y R. R.
del C. Julio 23 de 1874. J. A. D. O. C.
Juez ante Cesante en ejercicio p. M. de ley
Presente

Sindicatura Municipal en representacion de la Presidencia. Jengo el honor de contestar a esa Sub Geratura Politica de enterado con satisfacion la nota oficial de fha. 15 del que finaliza, en la que se sirve participar a esta Sindicatura en representacion de la Presidencia que:—
 Habiendo presentado con esta fha. el Sr. Juan Valentino la protesta de Ley se ha hecho cargo del Juzgado de 1.ª Instancia del Partido, para cuyo empleo fue nombrado por el Supremo Gob. de la Nacion. Lo que queda en conocimiento de esta Sindicatura en representacion de la Presidencia y lo ha participado a todas las Autoridades Locales del Partido para su inteligencia. Partes to a v. las consideraciones de mi respeto y adencion. Ynf. a S. M. y R. Real del C. Julio 29 de 1874. Por ausencia del C. Pat. Impal y como Sindico del Ayuntamiento. J. Neri. C. Sub Ger. Pol. del Partido. Presente.

J. Sindicatura Impal. en representacion de la Presidencia. Estando comprometido el Sr. Jose M. Guisoga de pagarle a la Municipalidad ~~cinco pesos~~ la cantidad de cinco pesos que le adeuda por unas multas que impuso siendo presidente Municipal, de cuyo asunto tiene conocimiento esa Sub G.!

habiendose comprometido de entrar la mencionada cantidad en la Ferrosia Municipal manifesto el Sr. Felipe Barate al personal del que firma, que el Sr. Guisoga se encuentra en disposicion de vender la parte que le pertenece en compania de una casa que esta fabricada frente a la plaza y que esta la vende en cinco pesos con el exclusivo objeto de pagar a la municipalidad. Y como la persona que representa a la otra parte de la casa es el Sr. Crisostomo Ortega y este se encuentra en disposicion de venderla en la cantidad de ciento ochenta pesos, habiendo sido informada la honorable Corporacion de la buena oportunidad que se presentaba acordó en la sesion que tubo lugar el dia 15 del que finaliza que se hiciese dicho compra de la referida casa de acuerdo con esa Sub G. P., pasando a pedirle su aprobacion para celebrar el contrato de escritura de venta con las formalidades de este lo. Lo que tengo el honor de participar a v. pa. los fines ya indicados replicandole se sirve contestar con la brevedad posible. Ynf. a S. M. y R. Real del Castillo Julio 29 de 1874. Por ausencia del C. Pat. Impal y como Sindico del Ayuntamiento. J. Neri. C. Sub Ger. Pol. del Partido. Presente.

Sindicatura Municipal en representacion de la Presidencia — fungo el honor de participar a esa Sub G. P., que habiendose visto acordado por la Corporacion en la sesion que tubo lugar el dia 15 del que finitiza, que a la mayor brevedad se nombre un Policia en el Campo Nacional por haber cesado en sus funciones ^{desde el 11 del presente mes} el que estaba destinado para ese lugar asi como por y en atencion a la gran afluencia de desórdenes que diariamente se cometen en dicho punto, como lo ha demostrado personalmente el C. Juez Local de dicho lugar y las informaciones lo han comprobado los hechos, esta Sindicatura en representacion de la Presidencia y a reserva de participar a esa Superioridad para su aprobacion nombro Policia de dicho Campo Nacional al C. Vicente Elizalde estendiendole su nombramiento con ^{fecha} ~~del~~ que finitiza, asignandole treinta pesos de honorario mensualmente por no haber quien lo hiciera ^{mediante} lo que fungo en el Superior con consentimiento de esa Sub G. Poltica para lo que tutuise a bien resolver.

Portesto a v. las consideraciones de mi respeto y adhesion.
 J. M. P. ^{Alfaro} y ^{Rivera} J. Real del Casin
 No Julio 29 de 1874

Por ausencia del C. Jefe Municipal y como Sindico del Ayuntamiento — J. M. P. —
 C. Sub G. Secretario J. M. P. — C. Sub G. Jefe Político del Partido ^{Presente}

Presidencia Municipal } La Corporacion que preside en seccion extraordinaria del dia 15 extraordinaria acuerdo de se preguntó a esa Sub G. Poltica cual es el distintivo que deben portar los Policias del Partido. Pues mandose a los que se inscribieron sin insignias ni guarniciones, se da lugar a que los vecinos y extranjeros no conociendo el caracter que representan, les faltan y no los obedecen cuando estos necesitan auxilios del vecindario.

Jud. y Lib. Real del Castillo Julio 31 de 1874
 Presidencia Municipal — J. M. P. — J. Real del Castillo
 del Partido } La Corporacion que preside en seccion extraordinaria del corriente mes de Julio celebrada el dia quince acuerdo nombrar como guarda para que vigile de que no se introduzcan contrabandos en el Partido con la dotacion de cuarenta pesos mensuales al C. Jose Alfaro, esperando solo la aprobacion de esa Sub G. Poltica para entender en su nombramiento respectivo. — Jud. y Lib. Real del Castillo Julio 31 de 1874
 J. M. P. — J. Real del Castillo — G. Sub G. Político del Partido — Presente

Presidencia Municipal } La Corporacion que preside en seccion extraordinaria del dia 15 del corriente acuerdo de una circular para que nadie venda animales Caballares mulares y ganado mayor sin venta asi como cueros de res, imponiendose una multa a los que infrinjan tal disposicion. esperando solo la aprobacion

de esa Sub-Epertura Política para dar
Publicidad a esta disposición Ind.^a
Libertad Real del Castillo Julio 31 de 1844.
Nerio - Srío Silva - C. Sub Gefe Pol.^o
del Part^o Presente.

Presidencia Municipal }
del Partido } La Corporacion que
presida acordó en sesion del dia 15. extra-
ordinaria de comprar muebles para las
oficinas del juzgado Constitucional y Sala
Municipal siendo dichos muebles una
docena sillas y un estante para el Ajunt.
referido - Lo que participo a V. para su
conocimiento y aprobacion - Ind.^a y Liber-
tad Real del Castillo Julio 31 del 1844 - Nerio
Srío Silva - C. Sub Gefe Político del Partido -
Presente.

Presidencia Municipal }
del Partido } En la sesion extra-
ordinaria que la honorable corporacion
obtuvo con fecha 15 del proximo pasado
en uno de sus acuerdos dispuso pasarse
a ese Juzgado del C. Civil la cuenta que
adunda a la Municipalidad por renta
de la oficina para reintegrar la canti-
dad a la Tesoreria Municipal conforme
al orden que tiene establecido - Lo que
tengo el honor de poner en conoci-
miento de V. para los fines ya expresados -
Protesto a V. las consideraciones de mi
respeto y aprecio - Ind.^a y Lib.^a
Real del Castillo Agosto 10 de 1844 - Por
ausencia del Sr. Presidente Infal. y como

Jiradico del Ayuntamiento - F. Nerio -
Srío Jesus Silva - C. Juez del C. Civil -
Presente } El Juzgado Civil a la Munici-
cipalidad por renta de oficina desde
desde el dia diez de Setiembre de 1843 a
9 de Agosto de 1844 a razon de \$2.00 por
mes once meses \$22.00

Real del Castillo Agosto 10 de 1844.
Por ausencia del Sr. Presidente munici-
pal y como Jiradico del Ayuntamiento
F. Nerio - Srío Jesus Silva - C. Juez
del C. Civil - Presidente }

Presidencia Municipal }
del Partido }

Por la presente acuso a V. recibo
de su comunicacion de V. fecha 1.^a del corriente
mes en la cual me transcribe la del Sr. Juez
de 1.^a Instancia relativa al que se propone a
aprehension del indigena Cuchara para
cuyo objeto con esta misma fecha se libran
los ordenes correspondientes a los C. C. jueces
locales para su persecucion y aprehension.

Ind.^a y Lib.^a Real del Castillo Julio 30
Nerio - C. Sub Gefe Político del Part.^o
Presente.

Presidencia Municipal }
del Partido }

Con esta fecha tengo que separarme
de este lugar a presencia de la inspeccion del
mal estado del camino carretero de tránsito
de este lugar a la linea divisoria para exami-
nar y justipreciar la composura de los

malos pasos. Como el que suscribe se
 haya en representación de la Presidencia
 no puede separarse sin dar conocimiento
 a esa J. G. P. tengo el honor de par-
 ticiparlo a V. para que si lo tiene a bien
 nombre al que me deba substituir en
 esta oficina.
 Gnd^a y Lib^a Real del Cas-
 tillo Agosto 13 del 74. — J. Merio — Sr. D.
 Jesus Silva — C. Sub. Gepe Político del Par-
 tido. Presente.

Presidencia Municipal
 del Partido } Habiendose recibido
 en esta Presidencia del C. Juez Constitucio-
 nal un indio acusado de escandalo pu-
 blico llamado Javier y una orden por
 duplicado de el pago de su conduccion por
 tal razon se pago al Sr. Carreras, y de
 le devolvi a V. su presupuesto por no
 estar en forma por venir como dijo a V.
 duplicado segun informes verbales, sea
 que V. ha andado negligente en esto
 de este via pues si sabe que la cuestion fu
 sucitada por juego, y debia V. haber multa-
 do a los jugadores y no gravar ala muni-
 cipalidad con gastos infructuosos, por tal
 virtud no se puede ni se debe reconocer
 mas gasto que la conduccion de el, y no nin-
 guno otro. — Gnd^a y Lib^a Real del Castillo
 Agosto 7 del 74. J. Merio — Sr. D. Jesus Silva —
 C. Juez Local del Campo Nacional — Sr. D.
 Salazar.

Presidencia Municipal
 del Partido } Apedimento de
 Señor. Presceptor Don

El Sr. J. Merio. Certifico que ha abierto
 el curso de instruccion secundaria por
 pta 1^a de Agosto de corriente como queda
 pen^a y Lib^a Real del Castillo Agosto
 7 del 74. — J. Merio — Sr. D. Jesus Silva

Presidencia Municipal — Tengo el honor
 de remitir a esa J. G. P. Político el
 presupuesto de los útiles que esta oficina neci-
 sita comprar ^{Por acuerdo del pta 15 del pta} y es como sigue.

Por un estante ó armario \$6. y 50 cts. por
 media docena de sillas 12 lo que un to-
 tal de diez y ocho pesos y dos de pta \$2 to-
 do lo que hace la cantidad de \$ 20. 50.

Lo que participo a V. Para la apro-
 vacion respectiva si asi lo tiene a bien
 Gnd^a y Lib^a Real del Castillo Agosto 14 del 74. — J.
 Merio — Secretario Jesus Silva — C.
 Sub. Gepe Político del partido. Presente

Presidencia Municipal del Partido } En seccion del dia
 primero del corriente mes, dio cuenta el
 Sr. J. Merio. de haber celebrado el
 contrato de compra de una casa del C.
 J. M. Guiroga y Camp^a, hecha en represen-
 tacion del Ayuntamiento para la Escuela
 Nacional del Partido cuya escritura de ven-
 ta fue tirada ante el C. Juez de la Justicia
 del mismo Partido por valor de noventa
 ochenta pesos (\$ 980.00) en que fue con-
 prada, lo que participo a V. para su conoci-

Miempo y Aprobacion. — En un Ley.ª Real del Cas-
tilló Agosto 8. de 1774. — Nro. Nro J. Silva —
C. Sub. Gefe Politico del Partido. Presente.
Presid.ª Municipal }
del Partido —

Partiempo a V. que a peticion
del C. Ignacio Contreras la Asamblea Muni-
cipal, en seccion del dia primero del corriente
acordó, se le adehante al mismo Señor
Contreras cien pesos de los fondos municipales
en caso que dichos fondos lo permitian, por
la renta de la casa que ocupa la oficina
mupal y el Juzgado Constitucional, debien-
do pagarse dicha suma a raron de siete pesos
al mes en que renta las dos piezas para las
oficinas mencionadas, debiendose hacer dicho
adelanto, con entera sujecion a lo que en este
respecto sir punga esa Sub. Gefeatura de su
cargo. — Independencia y Libertad. Real
del Castilló Agosto 8. de 1774. — Nro. Nro
J. Silva — C. Sub. Gefe Politico del Partido.
Presente.

Presidencia Municipal }
del Partido — } La asamblea mupal
que presida, acordó en seccion del dia primero
del corriente, se diga a V. que informe a esta
presidencia oficialmente, desde que tiempo
no pagan las postas del camino real de San
Diego al Puerto Sumá los veinte y cinco pesos
que pagaban algunas de ellas, manifestando
a V. al mismo tiempo las rarones en que se fun-
dan para no pagar. — Independencia y Libertad. Real
del C. Agosto 8. de 1774. — C. Tesorero mupal Presente.

Presidencia Municipal }
 del Partido } La Asamblea que
 preside en seccion del dia primero del
 corriente acuerdo que en virtud de no
 recibir en este lugar los miembros que
 la componen y no poder nombrar por
 tal razon una comision para que se
 entienda con la Compostura de los Caminos
 se faculte a esa Sub Jefatura de su cargo
 para que pueda celebrar contratos con
 los individuos que quieran componer el
 Camino Carretero de este lugar a la linea
 divisoria dando por bien hecho su mis-
 ma asamblea lo que V. hiciera en este
 respecto. Lo que participo a V. por su
 Gobierno - Independencia y Libertad
 Real del Castillo Agosto 8 del 1874 - Sr. J. Silva - C. Sub Jefe Político del
 Partido Presente

Presidencia Municipal }
 del Partido } La Asamblea
 que preside en seccion del dia primero
 del corriente acuerdo de li pida a V. un
 informe, sobre las cuentas de la tesoreria
 que existen en el archivo de su cargo
 desde el año de 1867, hasta el de 1873.
 de biendo V. decir, si existe o no algo para
 contestar ala Sub Jefatura su comunica-
 cion, referente a este asunto y como ya
 otra vez se oficio a V. sobre esto, se espera
 conteste a V. ala brevedad posible. - Ind. a
 y Libertad Real del Castillo Agosto 9 del 1874
 Sr. J. Silva - C. Tesorero Municipal Presente

Presidencia Municipal }
 del Partido } La Corporacion que
 preside en seccion del dia primero del corriente
 año acuerdo de diga a V. que presente los
 cortes de caja a esta oficina mupal que de-
 be haber hechos, pertenecientes pertenencia-
 tes, al archivo de la misma y ademas
 pije V. al Publico dichos cortes para cono-
 cimiento de los ayuntamientos del Partido
 tal como se lo ordena su deber, en la
 inteligencia de que de no hacerlo pesara
 sobre su responsabilidad tal omision
 - Ind. a y Libertad Real del Castillo Agosto 8
 - Sr. J. Silva - C. Jefe Político
 Presente

Presidencia Municipal }
 del Partido } En el momento que reciba V. la presen-
 te, hara V. que Sr. Espinosa vecino de esta
 gran, quite el cerco que tubiere por el cual im-
 pida el paso franco a los vecinos de la poblacion,
 pues siendo el camino para el servicio comun sin
 que un individuo pueda servir dichos usos y ser-
 vidumbres publicas. - Ind. a y Libertad Real
 del Castillo Agosto 11 del 1874 - C. Cabo de Policia
 J. Lopez Presente

Presidencia Municipal }
 del Partido } En contestacion a la
 comunicacion de V. de fecha
 11 del corriente relativa a que de cuenta esta
 Sindicatura (del papel sellado) en representa-
 cion de su presidencia de los diez pesos valor
 del papel sellado que la aduana de ballerna

de dicho ramo vendio ala municipalidad
dine a V. que como de este papel debi darse
cuenta ala conclusion del año o cuando se
haya la entrega del personal de este Ayun-
tamiento, al entrante, para dicho tiempo
se dara cuenta con los referidos diez pesos
por haber que recabar algunos sellos tomados
por algunos miembros de la asamblea con
prometidos a pagarlos para este tiempo
y como está proxima la ultima seccion
de la referida asamblea pasada ella se
rendira la cuenta del papel sellado si que V.
alude en su comunicacion referida. Ind^a y
Libertad. Real del Castillo. Agosto 12. de 1874.
J. Nerió - J. Silva - C. Sub. Jefe Político
del Partido - Presente.

Presidencia Municipal }
del Partido } Estando acordado por la
asamblea que preside interinamente, se pide a
V. los libros de leyes que forman la coleccion com-
prada por la municipalidad espero si sirva
V. decirme si pueda mandar traer dicha colle-
cion de leyes, o queda por disposicion de esa Sub-
Jefatura en su oficina cuya contestacion espero
para dar cuenta ala corporacion m^uncipal referida
Ind^a y Libertad. Real del Castillo. Agosto
13. de 1874. J. Nerió. - J. Silva - C.
Sub Jefe Político del Partido - Presente.

Presidencia Municipal }
del Partido } Extrajudicialmente he sabido que
los diez pesos que se entregaron en este

lugar de la Jeneracion de los fondos municipales
por el C. Ventura Palacios apoderado de la asamblea que formada
no han sido entregados al apoderado del
Ayuntamiento en la Par. Capital del Territorio para
cuyo objeto, fueron destinados, y en tal vir-
tut espero se sirva V. decirme como debe
hacerse, para dar informe ala asamblea
sobre este asunto, el cual directamente me
fue conplado ami como Sindico de la corpo-
racion y de lo que tengo necesidad de dar
cuenta en la ultima seccion ordinaria que
debe tener la asamblea en 1º de el entrante
mes de Febr. Ind^a y Libertad. Real del Castillo
Agosto 13 de 1874. J. Nerió - J. Silva - C.
Sub Jefe Político del Partido - Presente.

Presidencia Municipal }
del Partido } Por la presente acuso
a V. recibo de la circular numero 114. refe-
rente que se apliquen los medios más efica-
ses para contrarrestar la imbuacion epidemi-
ca de las viruelas y tifos que han o pare-
cido en algunos puntos del territorio tan
luego como se halli aungado este partido
lo que hasta la fecha no ha sucedido y
se dara cumplimiento a tal disposicion si
por desgracia llegare a paracer. Ind^a y
Libertad Real del Castillo. Agosto 17 de 1874.
J. Nerió - J. Silva - C. Sub. Jefe Político
del Territorio Presente.

J. N.

Presidencia Municipal }
 del Partido }
 Habiendo que tratar en
 seccion extraordinaria de negocios de vital interes
 si servira N. comparecer hoy alas tres de la
 tarde ala sala de sesiones. — Independencia
 y Libertad. Real del Castillo Agosto 22 de 1874
 Trinidad Merio. — Frio. Jesus Silva
 C. C. Regidor Manuel Horcas. — Presente.

Presidencia Municipal del }
 Partido }
 Habiendo que tener
 una seccion extraordinaria por el Cuerpo Municipal
 y estando ausente el C. Regidor de la
 Asamblea Municipal Valdivia, si servira
 N. como secante comparecer a dicha seccion
 segun lo dispuesto. — Ind. y Lib. Real del Cas-
 tello Agosto 22 de 1874. — F. Merio — C. Valdivia
 Carr. J. Montoya. Presente.

Presidencia Municipal
 De conformidad con el
 artº 904 del Código Penal le he impues-
 to una pena que prescribe dicho
 artº a Gregorio Lopez por haberlo infringi-
 do en todas sus partes. Y como ya
 ha cometido la misma falta an-
 teriormente dos veces he creido de mis
 atribuciones exclusivamente aplicarle
 la pena a que lo sentencia. In-
 aplicándole entre tanto me, diga
 si está bien sentenciado o lo con-
 vengo a esa Sub Jefatura Político
 para que le imponga la pena que
 merezca. — Ind. y Libertad

Presidencia Municipal }
 del Partido }
 Participo a V. que con fecha 3. de Julio
 ppº fueron sentenciados los indigenas Malet
 y Napoleon a treinta dias de prision y diez
 pesos de multa cada uno segun mi Participo
 el Jurgado Const. por habersi robado un caba-
 llo cada uno de los cuales, Napoleon pago su
 multa de diez pesos, y Malet continuo diez
 dias mas hasta pagarla y continuau presos,
 el indigena Juan Olivas el cual fue sentenciado
 a dos meses de arresto mayor y tres pesos
 de multa, cuyos dos meses se le impusieron des-
 de el dia 14 de Julio ppº. Francisco Filipal
 fue sentenciado el dia 16 de Junio del corriente
 año a dos meses de arresto mayor y cua-
 tro pesos de multa, por habersi robado una
 botella de licor. Los indigenas Jesus y Die-
 go fueron sentenciados con fecha 20 de Mayo
 del corriente año a 3 meses de arresto mayor y
 15 pesos de multa cada uno. Por embriaguez
 y faltas al Cabo de policia, el indigena Cri-
 stobal fue sentenciado por esta Presidencia
 a treinta dias de arresto contados del 26 de
 Julio. Por embriaguez y escandalo, el
 indigena Fabian sentenciado tambien por
 esta Presidencia el dia 6. del corriente, a tre-
 inta dias de prision. Por embriaguez y escanda-
 lo. Y Gregorio Lopez sentenciado por esta
 Presidencia a 30 dias de arresto y diez pesos de
 multa por faltas a esta Presidencia y desobediencia
 ala misma. Carmen Pivas, y los indigenas
 Joaquin, Jose Maria, El Guilo y Napoleon son

tenidos a seis dias de arresto o tres pesos de multa por embriagues y escandalo de los cuales, salio en libertad el indigena Napolion por haber quedado suador responsable al pago de dicha multa para hoy el C. Juanco Arenas. Asi mismo existe preso detenido en la carcel el indigena Benuncio el cual fue remitido del Campo Nacional por el C. fuer local acusado de haber atropellado ala mismo fuer local y por embriagues, cuyo rio esta ala disposicion del C. fuer de 1.^a Instancia. — Jud.^a y Libertad Real del Castillo Agosto 2.5 del 1874. — J. Merio C. Jefe Político del Partido. — Presente

Presidencia Municipal del Part.^o } (Pague por la tesoreria)
 de 1) Habiendo cumplido su condena el indigena Diego que le fue impuesta por el Jurgado Constitucional y habiendo quedado a pagar el C. Manuel Machado de satisfacer la multa que aun queda de biendo que es de ocho pesos. lo pondra N. en libertad con esta fha. — Jud.^a y Libertad Real del Castillo Agosto 2.5 de 1874. — Por ausencia del C. Presidente y como Sindico del Ayuntamiento J. Merio. Por J. Jesus Silva — C. Policia del lugar N. Lopez. Presente

Presidencia Municipal del Partido }
 Participo a N. que en seccion de ayer acordó la corporacion que preside sea retirado de su empleo en C. Policia del Campo Nacional. Tiene el raldo

Por ser innecesarios sus servicios en aquel lugar a consecuencia de haberse ido des poblado lo que se pone en conocimiento de esa Sub. Jatura para su aprobacion. — Jud.^a y Libertad Real del Castillo. Agosto 2. del 1874. — J. Merio J. Silva — C. Jefe Político del Partido Presente Presidencia C. Por denuncia que hace el Senor Don Manuel Silva de unos articulos de contrabando que hizo la Senora Anita Garcia bastantemente probado con testigos: se solicita de la autoridad de V. una orden para que se catar la casa cuya orden sera empesamente dada al C. Cabo de Policia para que acompañado con el ballau el Sindico y el Colector se tomar por desomiso dichos articulos hoy mismo.

Jud.^a y Libertad Real del Castillo. Agosto 22. del 1874. — Por ausencia del C. Presidente Municipal y todos los miembros de la asamblea y como sexto ayudador de la misma. — Manuel Moreno — J. Jesus Silva — C. Jefe Político del Partido Presente

Presidencia Municipal C. Habiendo recibido hoy esta Presidencia una comunicacion de fha de hoy en la cual participa haber suspendido en sus funciones al C. Sindico Trinidad Merio por orden superior. Se manifestando me que debo llamar a ejercer dichas funciones al inmediato Sindico Municipal. Descont. Pasara N. a esta oficina a recibir de dicho empleo con las formalidades de estilo. Por

teipando a V. que como desde luego esta
 la Asamblea Mpal con boveda a seccion extra
 ordinaria si hace indio pensable concurrir
 V. esta misma tarde a la sala mpal. Indio
 y Lib. Real del Castillo. Dho. 23. del 84.
 Por aquecencia C. Manuel Moreno. Sr. Sr.
 Silva - C. Jindico Mpal. desante en ejer
 cicio de sus funciones. Jesus Legaspy
 Ant.

Presidencia Municipal.
 Habiendo solicitado
 el Jindico del Ayuntamiento C.
 Jesus Legaspy se le accione una
 gratificacion de los fondos muni
 cipales de que poder susistir, en
 razon de no tener ningunas ven
 tas particulares de que poder ha
 cerlo y de que el buen desempe
 no de sus funciones le obli
 ga forzosamente permanecer en
 el lugar sin tener casi otro re
 curso de que tocar. Esta corpo
 racion en seccion de hoy ha ac
 cordado se le gratifique por la
 Tesoreria Mpal con treinta pesos
 mensales a costarse de la fecha
 en adelante, salva la approva
 cion de esa Subjefatura.
 Lo que se hace saber a la
 misera a fin de que resuel
 va lo que crea conveniente
 Independencia y Libertad

Real del Castillo Dho. 23 de 1874 -
 Manuel Moreno - Jesus Silva
 Presidencia Municipal
 del Partido

Teniendo que celebrar una
 seccion para el dia ocho del corriente mes de
 presentara V. sin falta para esta seccion
 por tener que tratarse en ella asuntos
 de interes adivirtiendo que de no hacerlo
 admitira V. la responsabilidad que por
 tal omision le resultare haciendo V.
 ademas acredor a la multa que se le im
 ponga lo que digo a V. para su inte
 ligencia. Independencia y Libertad
 Real del Castillo. Octubre 2 del 84. Manuel
 Moreno - Sr. Sr. Jesus Silva - C. J.
 gido del ayto Antonio Dami Presente.

Presidencia Mpal
 La corporacion que preside en
 seccion del dia veniente y de hoy
 acuerdo de asignara un clase de grati
 ficacion al C. Jindico y Presidente
 Mpal treinta pesos en clase de gra
 tificacion. Cuyo acuerdo fue sancio
 nado y aprobado siendo mensuales
 y esperandose solo su resolucio
 n. esta comunicacion fue hecha en los mismos terminos
 que se de ejemplar.
 Para pasarle la mencionada gratifi
 cacion a la presidencia pues el C.
 Jindico ya la disfruta con anteriori
 dad. Independencia y Libertad Real
 del Castillo. Dho. 2 del 84. Sr. Sr.
 J. Silva Sr. Sr. C. Subjefe Politico Presente

Presidencia Municipal

La corporacion municipal en seccion de hoy acordó en virtud de haber manifestado el C. Secretario de ella el recargo de trabajo y lo insuficiente que le son sueldos y cinco pesos para su manutencion de su sueldo cinco pesos mas que hacen la suma de treinta pesos mensuales quedando sujeto dicho acuerdo a la aprobacion de esa Sub. Jefatura - Ord. y Lib. Real del Castillo Abre 6 de Mayo 74. - J. Lopez y Prio J. Lillo - C. Sub. Jefe Político del Partido Presente.

Presidencia Municipal del Partido

Con esta fin de haber cerrado el contrato con los P. L. N. de y Trinidad Petria por la madera que necesita la cárcel para el techo por la suma de ciento veinte y ocho pesos, de los cuales veinte y ocho recibiran adelantados y el resto se les dara cuando vayan a traer la madera que sera en todo el mes que entra. Dne. Cuya madera consta de setenta y dos vigas de quince pies y medio de largura por ocho hasta diez de diametro, dos mil tabletas de dos pies de largura, cuatro Cargadores y una viga madre. Lo que se participa a N. para su aprobacion.

Ord. y Lib. Real del Castillo Abre 5 de Mayo 74. - J. Lopez y Prio J. Lillo - C. Sub. Jefe de Partido.

Presidencia Municipal del Partido

Habiendo presentado el Señor Don Elicio Serrano Prio y J. J. J. de la Junta Patriótica una comunicacion en que pide se le compre por la Corporacion Municipal los utiles y enseres, de los cuales adjunto a N. una copia en la suma de cincuenta pesos, para cubrir los gastos que se hicieron en la actividad del 16 de Feb. pp. la Asamblea dispuso de haber discutido el asunto en seccion ordinaria del dia 4. del corriente, aprovo por unanimidad de ella que se le comprasen dichos utiles y enseres a la referida Junta Patriótica en la dicha suma de cincuenta pesos esperandose solo la aprobacion de esa Sub. Jefatura de su cargo para librarse la orden de pago correspondiente.

Ord. y Libertad Real del Castillo Abre 6 de Mayo 74. - J. Lopez y Prio J. Lillo - C. Sub. Jefe Político del Partido Presente.

Presidencia Municipal

Hoy ha presentado a esta presidencia el C. José M. Gutierrez una queja contra algunos vecinos del Pueblito Contiguo a S. J. J. cuya queja adjunto a N. original para su conocimiento y que en virtud de ella disponga lo que crea conveniente gubernativamente, para que no se cometan desordenes que resulten en perjuicio de los mis-

Ciudadanos, esperando de S. V. a acusar
me el correspondiente recibí — En
d.º y Sub.º Real del Castillo. A.º de 13 de
Jesus Legaspi y S. V. Jesus Silva
C. Sub.º Jefe Político del Partido
Presente.
Presidencia Municipal

La corporacion que preside en
seccion extraordinaria del dia veinte y seis
acordó dar una gratificacion a los C.º.
comisionados para arreglar el plan de
propios y arbitrales, la suma de quince
pesos para ambos ellos, cuyos comisionados
son Antonio Legaspi y Jesus Silva lo
que se participa a V.º para su aprobacion
En d.º y Libertad Real del Castillo a.º de
12 del 87.º — Jesus Legaspi — S. V. Jesus
Silva — C. Sub.º Jefe Político de / Partido
Presente.

Pr.º M.º C.

Habiendo presentado el C. Juan Pe-
lindres un ocursó a la corporacion que pre-
sida retirando la fianza que tenia otorga-
da para caucionar su manejo, esta corpora-
cion acordó en seccion de hoy que presente a V.º
un nuevo fiador dandosele de V.º este mes
para presentarlo En d.º y Libertad Real
del Castillo. A.º de 1º de 1875 — Manuel Florens
S. V. Jesus Silva — C. Tesorero Municipal
Presente.